



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2020

VOL. LXVIII San Juan, Puerto Rico

Martes, 28 de enero de 2020

Núm. 4

A la una y diecisiete minutos de la tarde (1:17 p.m.) de este día, martes, 28 de enero de 2020, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Buenos días. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo hoy martes, 28 de enero de 2020, a la una y diecisiete de la tarde (1:17 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del profeta Alex Lanauze, fundador de New Prophetic Generation, Inc.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El profeta Alex Lanauze procede con la Invocación.

PROFETA LANAUZE: Saludos y buenas tardes a todos.

Quiero comenzar con una oración antes de esto, quiero dar una pequeña anécdota. Había un rey en un momento dado, el rey era de India, y se decía que tenía muchas riquezas y un campesino se acercó y le dijo: “Yo quiero conocer tus riquezas”, y él le dijo: “Yo te puedo mostrar mis riquezas, solamente una condición, te voy a dar una vela que representa la luz, puedes entrar al lugar donde tengo todas mis riquezas, pero si esa luz se apaga te vamos a cortar la cabeza”, el campesino lo pensó y dijo: “Está bien, voy a ver tus riquezas”, tomó la vela y el rey se da cuenta que el campesino fue,

pero regresó bien rápido, y él le dice al campesino, el rey: “¿Pudiste ver mis riquezas?”, él dijo: “No pude, estaba tan enfocado en que la vela y la luz no se apagara que nunca me enfoqué en las riquezas”. Creo que el enfoque de Puerto Rico es que nunca la luz se apague, el día que tengamos ese enfoque, lo efímero y lo pasajero nunca será una prioridad en nuestras vidas.

Vamos a orar. Padre, gracias por este día, Espíritu Santo de Dios, yo declaro un tiempo de sabiduría sobre este lugar, toma el control del Gobierno. Desde el Génesis hasta el Apocalipsis, todo gobernante que tenía Dios primero prosperaba, pero todo gobierno que rechazaba a Dios siempre estaba en derrota. Hoy yo declaro que la isla del cordero, que este Gobierno, Tú eres su prioridad; yo declaro que tu sabiduría, dice la Palabra, el rey más sabio habló y dijo que: “El principio de toda sabiduría es el temor a Jehová”. Hoy yo declaro la sabiduría sobre cada persona en este lugar y que Tú tomas el control de toda nuestra isla y de cada decisión que aquí se tome. Yo declaro esto en el nombre poderoso de Jesús. Amén y amén.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a que se posponga? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 23 de enero de 2020).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Dalmau Ramírez, Nazario Quiñones; la señora Vázquez Nieves; y los señores Torres Torres y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. RÍOS SANTIAGO: Compañero Vargas Vidot, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Compañero Vargas Vidot, compañero Dalmau Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero Abel Nazario y Evelyn Vázquez.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Nazario Quiñones y Vázquez Nieves.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para efectos de récord, Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero, señor Presidente, no sé si atendió que el compañero Aníbal José...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Luego de la compañera Evelyn Vázquez, el compañero Aníbal José Torres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y nos reservamos el último turno, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente. Y saludos a los compañeros y compañeras.

Me encantó la anécdota que presenta el pastor y puedo decir -¿verdad?- que si fuéramos a aplicar lo que él trae como un punto de referencia de a dónde la gente enfoca, dónde la gobernanza enfoca su prioridades, me imagino que tendríamos un país de gente sin cabeza porque cantidad de personas pierden la visión de lo que genuinamente es importante por estar mirando la pequeña vela que tienen al frente. Y esto se ve manifestado en muchas de las situaciones que ocurren en nuestro día a día.

Empezando que estuve trabajando con un caso donde una persona con una fractura muy importante llega a las diez de la noche (10:00 p.m.) al hospital, a la sala de emergencia, y la primera vez que le ponen un analgésico es a las seis y media de la mañana (6:30 a.m.). Tiene que estar trabajando una cantidad de estratas burocráticas, que no tienen ningún sentido, para que se olvide, nos olvidemos de que el paciente es la razón de ser de un lugar donde se ofrece servicios médicos.

Pero esto pasa porque ni siquiera tenemos una forma uniforme de presentarnos delante de un trauma. He presentado esa legislación aquí y eso ha sido como hablarles a esas dos banderas que tengo de frente, que no me contestan absolutamente nada. Y yo no entiendo porque no tienen ni siquiera, legislaciones de esa naturaleza, la probabilidad de ser antagónicas para algún partidito.

Entonces, de momento vemos esa expresión de falta de consideración al prójimo que también se manifiesta en la manera tan absurda que hemos presentado estrategias frente al terremoto y a lo que está ocurriendo alrededor.

El problema de personas sin hogar en Puerto Rico va a ser mucho más grande de lo que nosotros anticipamos, estamos bailando la rumba de los suministros y no nos damos cuenta que cada edificio que se inspecciona, cada vivienda, cada estructura deja sin hogar a decenas y cientos de personas. Y no existe una forma en que podamos evidenciar una transición de fases que van desde la respuesta rápida, que pudo haber sido buena o regular, hasta desarrollar objetivos medibles que nos lleven a considerar cómo vamos a lidiar con un asunto que cada vez se pone mucho más difícil, mucho más complejo, si ni siquiera podemos entrar y decir que tenemos en el Centro de Trauma de Puerto Rico la capacidad de atender una persona en menos de nueve (9) horas.

Que, dicho sea de paso, para que los compañeros y compañeras sepan, incluyendo la Comisión de Salud, que Puerto Rico es el lugar en todos los Estados Unidos donde más tiempo una persona tiene que gastar en una emergencia antes de ser atendido. Eso es vergonzoso. No tenemos ni siquiera, o sea, a veces yo digo, será que estamos entrando en una locura colectiva y la gente aquí empieza a sentirse orgulloso de los disparates y de la mediocridad.

Nadie se siente bien en un catre, nadie se siente bien en una carpa, nadie se siente bien con suministros, los suministros llegan al estómago, pero no llegan al alma; nadie se siente bien en la incertidumbre, nadie se siente bien cuando les están robando alrededor, nadie se siente bien cuando todo lo que ha pasado en todos los sitios que hemos estado apunta más hacia el bailoteo político que hacia contestar cabalmente, seriamente, a las necesidades de las personas.

Esta es la última Sesión, señor Presidente, y me parece, lo he repetido, debe de ser una Sesión de redención, de asumir la poca vergüenza que hemos tenido hacia muchísimos de los temas puntuales; tenemos proyectos para desarrollar, sí, los de emergencia, tenemos proyectos para moratorias para que las personas que se quedan sin casa los codiciosos bancos no los aprieten insistiéndole en que paguen y paguen y paguen y no consideren su necesidad. ¿Y qué estamos haciendo? Aprobando boberías.

Así que, señor Presidente, yo le pido a usted y a todos los demás compañeros y compañeras, con la mayor humildad posible, que pongamos nuestros ojos en el problema y no en la vela para que no quedemos sin cabeza.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, compañero senador Vargas Vidot.

En estos momentos reconocemos al compañero senador Dalmau. Buenas tardes, compañero senador.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, buenas tardes a todos y a todas los presentes.

Me veo en la obligación de consumir este Turno Inicial porque es evidente que el Gobierno de Puerto Rico colapsó y hay que tener conciencia plena de lo que eso significa. Tenemos un gobierno sin liderato, que no solo carece de legitimidad democrática, pues la gobernadora no fue electa, sino que además ha perdido lo que es la moneda de mayor valor para una figura política, que es su palabra, su credibilidad. En este proceso en donde Puerto Rico, particularmente en la zona sur, enfrenta unos retos enormes con el sufrimiento de miles de personas que han enfrentado las sacudidas telúricas recientes, a la gobernadora se le ha señalado, con evidencia, haberle mentado al país. No hay liderato. Eso, a su vez, produce un evento de desmovilización por parte de los jefes de agencia, particularmente cuando ha quedado demostrado que cuando un jefe de agencia se para sobre sus dos pies y enfrenta a la gobernadora bajo presión para que se tomen decisiones político partidistas o primaristas, en lugar de por el bienestar de país, la gobernadora los destituye y los penaliza.

Así que tenemos jefes de agencia desmovilizados en un momento sí de emergencia por lo que está ocurriendo en el sur, pero pongamos en perspectiva la emergencia general, lo que ha sido más de una década de depresión económica, los problemas de seguridad, los problemas de salud pública, los problemas de servicios esenciales, los recortes a pensiones, las amenazas a los empleados públicos, que a su vez están completamente desmoralizados.

Así que yo en el día de hoy consumo este turno porque me parece que el país tiene que fijarse, si bien, en la crisis que representa lo que está ocurriendo en el sur, lo que debe ser eso más importante, que la ausencia de respuesta adecuada es un síntoma de un problema mayor, que es el colapso del Gobierno de Puerto Rico, no solo desde la perspectiva de su territorialidad como régimen político en quiebra, política, económica y socialmente, pero además de unos gobernantes que no han tenido la capacidad de ejercer el liderato necesario en donde al momento entre escoger entre aspiraciones políticas personales y escoger entre el pueblo, han preferido escoger sus aspiraciones político personales. Y no hay peor acción que puede tomar un dirigente que preferir satisfacer apetitos personales, que cumplir con la obligación de servirle a un pueblo en necesidad.

Por eso cuando escucho en estos tiempos que las consignas y los conceptos se manosean, que si algunos son la vieja política, que si otros son la nueva política, no se trata ni de nueva política ni de vieja política, se trata de política buena, que no es otra cosa que tener claro la necesidad solidaria que le hace falta al país por parte de los gobernantes, la ética que debe regir toda acción gubernamental, la entrega patriótica con respecto a nuestro pueblo. Esa es la política buena. Hay políticas viejas, hay políticas buenas que pueden ser fatales para el pueblo de Puerto Rico. Lo que espera el país es una política que vaya a la médula de lo que necesita el pueblo de Puerto Rico. La definición de política no es otra cosa que la organización pública al servicio del pueblo. José Martín la definía como el arte de hacer feliz al prójimo. Y en esa obligación que tienen los funcionarios públicos este Gobierno ha fracasado, como han fracasado los anteriores, y me parece que en el momento de mayor vulnerabilidad, donde más ha necesitado el país, en ese momento es donde más ausente el Gobierno ha estado.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senador Dalmau Ramírez.

En este momento reconocemos a la compañera senadora Vázquez Nieves.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras.

En el día de hoy llevé a cabo una vista ocular en el Centro de Trauma de Puerto Rico para conocer cómo están estas instalaciones ante cualquier eventualidad, algún desastre mayor en Puerto Rico, y conocer, más que como estaba la estructura, conocer la capacidad de médicos, qué tipo de servicios se estaban ofreciendo en estos momentos, cuál era el plan de trabajo para alguna emergencia, alguna epidemia, no solamente un terremoto, sino un huracán, cerca ya, en el mes de junio comienza la temporada de huracanes, también alguna epidemia que llegue a la isla.

Así que quería compartir con los compañeros y con los amigos que nos están viendo a través de las plataformas que el Centro de Trauma de Puerto Rico y el Centro Médico cuentan con certificaciones de la infraestructura de ellos, por ingenieros estructurales, donde las facilidades están aptas no solamente para los empleados, sino también para los pacientes que llegan allí día a día, que hoy día cuentan con catorce (14) salas para operaciones, esas salas con todos los especialistas necesarios para poder atender una emergencia; que además de esto, cuentan con dos (2) unidades médicas en las que se pueden hacer operaciones, una de ellas se utilizó para María, otra de ellas está en estos momentos ubicada en el área de Guánica, donde tiene área de camillas para poder atender pacientes y área de operaciones. De igual manera, cuentan con diez (10) carpas, con seis (6) carpas -debo decir- y cada una tiene capacidad para diez (10) camillas. O sea, que existen seis (6) hospitales ambulatorios, estos con carpas con aire acondicionado, que también alberga sesenta (60) pacientes.

Así que, básicamente, en cuanto a números, una de las preocupaciones que teníamos si hay una emergencia es cuántas salas de operaciones cuentan, pues hay catorce (14) salas de operaciones en estos momentos, ya una finalizada, que está por certificarse en estos días, serían quince (15) salas de operaciones, y la capacidad de médicos; y un plan, no solamente con médicos de Puerto Rico, sino con acuerdos con médicos de otros lugares, como es República Dominicana y otros estados, que llegarían a Puerto Rico de inmediato por alguna emergencia, alguna eventualidad que ocurra.

Así que, posterior a esto, estaremos la próxima semana haciendo una vista ocular en el Centro Médico de Mayagüez para conocer más de cerca del área sur cómo están las facilidades, donde hemos invitado a todos los administradores y directores médicos de los hospitales de Puerto Rico, hay cerca de sesenta (60) hospitales en la isla y, específicamente, en los hospitales del área oeste y del área sur, para de alguna manera poder trabajar con alguna eventualidad sin que todo el esfuerzo se centre en el Centro de Trauma de Puerto Rico, tenemos que mirar si hay daños en las carreteras, si hay derrumbes, alguna forma que no nos permita llegar hasta acá.

Así que un dato interesante que compartieron con nosotros en el día de hoy, de la importancia de la sala estabilizadora en el Centro de Trauma de Puerto Rico, un paciente que recibe un trauma regularmente puede morir en el primer minuto, pero el treinta por ciento (30%) adicional muere dentro de la primera hora, por eso es importante que sean atendidos en esa primera hora, que sea una -¿verdad?- una atención de inmediato y por eso tenemos que tener más centros de trauma a nivel de la isla.

Así que estaremos mirando la legislación que existe para que Mayagüez pueda continuar siendo un Centro de Trauma como se propuso en un pasado. Hace algún tiempo atrás existía un reglamento que permitía que eso ocurriera; como era un reglamento y no una legislación, que ya en el día de hoy la voy a estar presentado, pues en este momento pasaba a alguna administración, ese reglamento se obvió, no está en función y no permite que entonces tenga una flexibilidad el Centro Médico de Mayagüez.

Así que todos esos asuntos los estamos trabajando en los próximos días, quería compartir eso con ustedes y para el pueblo de Puerto Rico que sepa que las facilidades del Centro de Trauma y el Centro Médico de Mayagüez, del Hospital Pediátrico, están en perfectas condiciones, que los empleados y los pacientes están seguros y que cuentan con la capacidad médica y con la capacidad en medicamentos y en bandejas y en otro tipo de utensilios necesarios para atender cualquier emergencia en la isla.

Son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias a la senadora Vázquez Nieves.

Reconocemos el turno al compañero senador Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Buenas tardes, señor Presidente.

En la tarde de hoy quisiera tomar este turno para un poco recapitular lo que ha pasado en esta pasada semana, establecer quizás unas diferencias que yo creo que son fundamentales en el momento de la crisis. María nos pasó, un huracán que nunca habíamos tenido una categoría como esa en cien (100) años, ahora los sismos continuos, particularmente el del 7 de enero, que afectó varios pueblos de la zona sur central de Puerto Rico.

Entonces, he estado, sin pasión, escuchando desde el inicio de la crisis comentarios, aseveraciones, ilustraciones, sobre lo que ha ocurrido en Puerto Rico después del día 7. Todo el mundo sabe, todo el mundo es experto, todo el mundo tiene una solución, pero la realidad es que en cualquier país del mundo avanzado se establecen unos planes; el Gobierno dice que tiene planes, nadie los ve, otros son nuevos, los están enmendando, y estamos reaccionando y esa reacción es altamente peligrosa. En cualquier país del mundo el aspecto de una emergencia para identificar si hay muertos, si hay heridos, quiénes perdieron su casa, eso toma una semana; luego, lo más importante es el rescate y el refugio temporal, ¿qué debe ser un refugio temporal?, dos (2) semanas, en cualquier parte del mundo. Luego viene la etapa que estamos ahora, que es una etapa que es bien importante, que es el periodo de recuperación, y eso toma en cualquier parte del mundo, en una crisis como esta, alrededor de once (11) meses. ¿Y qué incluye eso? Eso incluye no solamente reubicar personas en una vivienda, incluye mucho más, incluye la vida de un pueblo.

Y el cuarto periodo, que para mí es el más importante, el periodo de reconstrucción de la infraestructura completa, del agua, la luz, vivienda, hospitales, escuelas, que en cualquier parte del mundo, incluyendo en los sitios donde ha habido desastres en los Estados Unidos, toma de uno (1) a diez (10) años. Y yo escucho gente de todos los sectores aquí pensando que en un mes el país va a estar reconstruido. Llevamos dos (2) años de María y no se ha construido una sola vivienda en Puerto Rico, dos (2) años llevamos, con mil (1,000) millones en el Departamento de la Vivienda aprobados y desembolsados, ocho mil (8,000) más que vienen y otros once mil (11,000) que faltan, para un total de veinte mil (20,000) millones, la cantidad más grande en la historia, pero no vemos ejecución.

Yo creo que hay que estar conscientes, sumamente conscientes de que estamos en un proceso no solamente de evaluación, sino de regeneración de un pueblo, que es más que una vivienda. No es solamente dar una respuesta a una vivienda temporal. Yo he escuchado gente diciendo, pues enviémoslos a todas las casas que hay en todo Puerto Rico. Se están olvidando de un elemento que es importante, algunos pretenderían que ya Guánica desapareciera y que el Barrio Bélgica desapareciera, senador, señor Presidente. Entonces, hay que tener mucho cuidado con eso.

Hay muchos elementos, como es el aspecto del comercio que está destruido. Y esto no basta con mandarles un, darle dos mil quinientos (2,500) pesos a alguien que tiene un préstamo comercial, que se destruyó la estructura y lo que hay que buscar ahora es cómo realojarlos dentro de la misma ciudad, no para que se vaya. He escuchado hasta a personas diciéndole, vamos a darle los pasajes para

que se vayan a la Florida, si se van a la Florida no van a regresar. Están despoblando a nuestro pueblo y no veo una política pública clara, ordenada.

El día de hoy yo presenté una Resolución también, espero que se considere en algún momento dado prontamente, que es la 1324, para que haya un listado oficial, pero es que hay veinte grupos haciendo veinte listados de vivienda. Eso tiene que coordinarlo el Departamento de la Vivienda en sus regiones con los señores alcaldes, con las sin fines de lucro, con los bancos, con las cooperativas, proyectos iniciados por los propios municipios; en Maricao, por ejemplo, hay catorce (14) apartamentos vacíos, llevan cinco (5) años vacíos, listos, con agua y luz. Pues, coordínenlo con, usted los conoce, señor Presidente, en Maricao.

En Yauco hay dieciocho (18) apartamentos vacíos, listos, falta ponerle la luz. Pero eso tiene que estar en un listado y no veo coordinación ninguna, está todo el mundo preocupado, todo el mundo quiere avanzar y están solucionando un problema, tal vez con prisa, hasta de ayudas múltiples.

Yo veo a los compañeros señores alcaldes, vamos a darle ochocientos (800), mil (1,000) dólares de renta pa' un mes; veo a FEMA ya los cheques llegando sin que le envíen la hoja de la distribución a las personas, ya hay gente que ha recibido treinta y cinco mil (35,000) dólares a la cuenta de banco y no le dicen en qué lo van a usar, sin ninguna coordinación. Veo al Departamento de la Vivienda, tenemos mil (1,000) "vouchers" de Sección 8, pero no he visto que hayan entregado uno. ¿Dónde es que está la disponibilidad? Esa coordinación yo no la veo.

Entonces, yo creo que es importante no tratar de reaccionar. Y lo que he visto, en términos de toda esta semana, es reacciones continuas de qué dijo aquel, y nos gastamos dos días reaccionando, en vez de estar accionando, que esa parte es importante.

Señor Presidente, yo creo que es importante que cualquier tipo de intervención cuente con diferentes factores. Que se tomen a las comunidades en cuenta porque las están desmantelando, barrios completos, Barriada Esperanza, Alturas del Cafetal, La Ciénaga en Barina, Los Indios en Guayanilla; diez o quince comunidades, que no solamente es una casa que se cayó, estamos hablando de que son decenas de viviendas, que no solamente hay que pensar en que los voy a mover a otro lugar, voy a pensar en cómo yo voy a reconstruir esas comunidades para que sigan existiendo esas comunidades, porque son los barrios más importantes. En el caso de Indios de Guayanilla, es el barrio con más población. En el caso de La Luna en Guánica y Barriada Esperanza, luego de Ensenada, es la zona de más población. En el caso de Alturas del Cafetal, es el barrio con más población. Entonces, no veo ningún plan ordenado ni tan siquiera sentándose con todos los elementos para poder atender ese asunto de alta prioridad.

Señor Presidente, y me preocupa grandemente, yo creo que este Senado tiene ante sí muchas oportunidades para redirigir y encaminar esto para que no se despoblen nuestros municipios con una política errada por avanzar o por el qué dirán.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, compañero senador Nazario Quiñones.

Compañero senador Bhatia Gautier. Adelante, compañero senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente y compañeros senadores, buenas tardes a todos.

Me apena, pero es natural a principio de Sesión que no estemos todos aquí, y me apena porque ayer tiene que pasar a la historia como uno de los días más vergonzosos para el pueblo de Puerto Rico. Y yo quería hoy, no como reclamo, sino como una petición humana, pedirle a mis compañeros senadores que desarrollen, si no la tienen, la capacidad de indignarse.

Cuando yo escucho ayer en la radio a una distinguida alcaldesa de Puerto Rico decir que los refugiados están felices y contentos, aseveración que más tarde ella pide perdón, pero simplemente el

hecho de decirlo creó en el país entero, en todo el mundo, una indignación extraordinaria. Y yo lo que quisiera es ver que los senadores, en los representantes del pueblo, en la gente a quien se le delegó la responsabilidad de hablar a nombre del pueblo, esa misma indignación; y yo no la veo y yo no la escucho y yo no sé dónde está esa indignación. Y los compañeros tienen una responsabilidad de gobernar en Puerto Rico y no veo esa indignación. Y yo tengo que reclamarla porque la empatía no se enseña en la escuela, la empatía se enseña en la calle y ustedes han estado en la calle.

¿Y qué pasa? Que en momentos como este todo se reduce a si una compañera senadora llamó al Departamento de la Familia para que no repartieran suministros hasta que ella no llegara para que se viera que el esfuerzo era de ella. Eso es vergonzoso y eso no debe ser así para nadie en este país, para nadie.

Y yo creo que es importante, señor Presidente, que tengamos la capacidad de indignarnos y que todos en este Hemiciclo nos pongamos en los zapatos o en la falta de zapatos de algunos de nuestros compatriotas puertorriqueños que en este momento sufren.

Como un segundo tema, señor Presidente, que quería tocar el día de hoy, es muy posible que baje el Comité de Conferencia el día de hoy que tiene que ver con la famosa Ley Electoral, la nueva Ley Electoral. En medio del proceso electoral cambiar la Ley Electoral es muy peligroso, yo lo he dicho antes y lo voy a repetir, no cambia la Ley Electoral el que no tiene miedo, aquellos que tienen miedo cambian las leyes electorales.

Este concepto que se va a discutir el día de hoy, de que una persona que no reside en Puerto Rico pueda votar en Puerto Rico, es una aberración democrática; en ningún sitio del mundo, si usted no reside en ese lugar o es participe de los procesos de ese lugar, usted puede votar. Y en este caso, el caso de Puerto Rico, me parece que es obvio que lo que está pasando es que un grupo de senadores ha decidido que hay que ir a hacer campaña en Orlando o en Nueva York o en Chicago, porque van a permitir hoy, van a aprobar una legislación que la gobernadora dijo que si no había consenso no lo firmaría. Pues yo hoy quiero dejar bien claro, a nombre de la Delegación del Partido Popular, que no hay consenso para esa Ley Electoral, no hay consenso para cambiar lo que significa residencia para poder votar, no hay consenso en este momento. Señora gobernadora, si usted nos pidió que hubiera consenso para firmar esa legislación, le anuncio que no hay consenso, vétele inmediatamente.

Esta no es manera de correr esta democracia, esta no es manera de cambiar las leyes apenas a unos meses de una primaria, apenas a unos meses de una elección. Eso está mal. Y la misma indignación que debería haber entre ustedes por lo que está pasando en Puerto Rico también debería haber por el capricho de querer cambiar la Ley Electoral.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, señor senador Bhatia Gautier.

En estos momentos reconocemos al compañero senador portavoz Ríos Santiago. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Mi turno va a ser un tanto diferente a lo que tenía planeado. Yo creo que el compañero Abel Nazario habló de soluciones que son justas que analicemos porque son soluciones que están ahí, no se van a ir, Puerto Rico está donde está. Y mientras algunos se conforman con solamente darle comida de una manera temporera a algunos, hay otros que estamos trabajando para que esto pueda echar pa'lante.

Pero hay dos cosas que quiero atender en el turno amplio y deferente que tiene el compañero Bhatia Gautier, que está obviamente aspirando a la gobernación. Y yo he dicho que los compañeros que aspiren a la gobernación, todos, tienen que llenar un espacio donde no se limiten a la crítica, sino a la construcción de cuál es su solución si se le diera el trabajo de gobernar a Puerto Rico. Y lo he

hecho ampliamente con todos los que están aspirando, de mi partido y los que no son del partido, porque el silencio no puede ser una opción, pero tampoco puede ser una opción ni un buen ejemplo que algún compañero se levante y de una manera política, que es justa y que es parte del proceso, haga acusaciones sin fundamento, créame que eso es un norte claro.

Y el compañero hace alusión de que hay un miembro de este Cuerpo de que alegadamente está cometiendo un acto que pudiera interpretarse como un acto delictivo. Si ese fuera el caso, el ex Presidente del Senado, Bhatia Gautier, tiene la obligación del ir al Comité de Ética y radicar una querrela, con la evidencia que alega sostener en un turno inicial que tiene el propósito de tratar de minar la gestión de cualquiera de los compañeros senadores y senadoras. Ese es el procedimiento, lo demás es demagogia, lo demás es política. ¿Válida? Quizás. Pero para alguien que aspira a la gobernación tiene que tener más sustancia, tiene que tener acción detrás del comentario, no puede ser un mero turno inicial, porque eso va en contra de lo que es este Senado y lo que hemos hecho todos hasta el día de hoy.

Referente a las expresiones de la compañera “Mayita” Meléndez, yo creo que el pueblo de Puerto Rico está más que claro que las expresiones no es lo que se le atribuye. Yo conozco a “Mayita” y declaro quizás el privilegio personal de conocerla desde antes de la política, la conozco como alcaldesa, pero la conozco como mujer, y es una persona incansable que se preocupa, como lo están pasando todos los alcaldes, rojos y azules; también conozco a Yordán, Torres Yordán, fue representante de la Cámara; conozco a Maricao, a Edwin; Peñuelas; Lajas, a Turin, y el cansancio y la fatiga mental de los alcaldes del sur, al igual que de los compañeros, como usted que está en Presidencia hoy, pero que vive en las montañas al lado del sur y representa al sur, el compañero Nelson, es obvia, es obvia, es una crisis que nunca antes nos habíamos enfrentado, el “stress”, los que viven en el sur, de no poder ni siquiera en su casa, de tener que dormir en vehículos, en la sala de sus hogares con las puertas abiertas porque no saben si va a temblar duro y si se puede desplomar su estructura, que muchos de ellos las hicieron con el sudor y con mucho esfuerzo, como lo hace mucha gente en Puerto Rico.

Y el ahora decir que se le atribuye algo tan bajo como un ataque político en una época de desastre, de pretender establecer que se está diciendo que ahora están contentos en unas carpas, pues claro que no. Pero dentro del proceso que se está dando de estabilización gubernamental están seguros. Y voy a usar una frase que usted me la dijo ahorita en el Salón Café, no es que estén contentos, es que están seguros, se sienten que están dentro de un ambiente donde no va a colapsar su techo, donde tenemos personas abandonadas de la tercera edad que cuando ven un senador o una senadora, un representante, un alcalde, un artista, se alegran de que alguien se está ocupando por ellos.

Y no tan solamente los campamentos, cuando el compañero Abel Nazario visita su área sur, donde fue alcalde, y visita gente que no está en los refugios, se alegran, no están contentos, yo no creo que nadie en el sur está contento. Pero atribuir que la alcaldesa de Ponce establece de que la gente le encanta lo que está pasando es hacerle un flaco servicio al pueblo de Puerto Rico. Claro que no. Hay que ser prudente.

Y créanme que, como ustedes saben, yo he sido víctima de muchas interpretaciones, algunas con malicia, infundadas, pero decir que “Mayita” Meléndez dijo, y aun la propia gobernadora, que la gente está muy contenta con lo que está pasando, no, se sienten que por lo menos están en un ambiente estable.

¿Cuál es el próximo paso? El próximo paso es estabilizarlos dentro de su entorno, no es mandarlos pa’ San Juan ni pa’ Bayamón, no es mandarlos pa’ Toa Baja, ellos son del sur, la inmensa mayoría se quiere quedar en el sur; no es darle un pasaje pa’ que se vayan a la Florida. ¿Y qué vamos a hacer con La Parguera? ¿Y qué vamos a hacer con Lajas? ¿Y qué vamos a hacer con la agricultura?

¿Y qué vamos a hacer con los pequeños negocios que están allí, con la gente que se gana la vida? ¿Qué vamos a hacer con Cabo Rojo? ¿Qué vamos a hacer con Lajas? ¿Qué vamos a hacer con Adjuntas, con Jayuya, con Maricao, con Las Marías? ¿Los vamos a meter todos en el área metropolitana? ¡No! ¿Las casas son la solución? “Maybe”. ¿Cuántas? No sé.

Al final del día, y con esto cierro el turno, en este proceso yo sé que pronto vendrá un proceso primarista y, claro, después vendrán las elecciones, pero tenemos que elevar el discurso, no puede ser criticar y solamente criticar. Yo he elogiado que el compañero Bhatia ha estado en varios refugios, yo lo he visto, cocinando paella, y algunos dirán, estás trivializando, no, esa es su gestión; el alcalde de Cayey también; y hay otros que están llevando agua, suministros, y hay otros que están trabajando y que nadie los ve. Cada cual aportamos según podamos. Pero no, no le voy a permitir el ataque a la alcaldesa de Ponce, es injusto, y la insinuación a compañeros del Senado también. Si tienen evidencia, aquí está la Comisión de Ética, radiquen; de lo contrario, retracten.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 674.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 420 y de la R. C. de la C. 548, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Positivos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1279 y de la R. C. del S. 373.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1791.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Negativos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben los Informes Negativos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se continúe con el Orden de los Asuntos.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resolución Conjunta del Senado radicados y referidos a por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1478

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para re-designar la calle Pelayo y la calle San Andrés de la comunidad puerta de Tierra en el Viejo San Juan, con el nombre de Joe Quijano e Isidro Infante, respectivamente, en reconocimiento a estos músicos puertorriqueños; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1479

Por el señor Romero Lugo:

Para enmendar el Artículo 199 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, con el fin de incluir bajo el delito de daño agravado cuando el daño se causa a bienes inmuebles o bienes muebles sitios regularmente dentro de una zona histórica o una zona turística, que haya sido reconocida como tal por autoridad competente; imponer la pena de restitución consistente del doble de los daños ocasionados; y para otros fines relacionados.

(SEGURIDAD PÚBLICA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 467

Por los señores Berdiel Rivera, Neumann Zayas y Martínez Maldonado:

“Para ordenar a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico relacionadas a otorgar y/o denegar permisos de demoliciones parciales o totales de cualquier edificio y/o estructura ya sean públicas o privadas que hayan sido afectadas como consecuencia del terremoto y/o sismos ocurridos en Puerto Rico en un término expedito y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para establecer para récord claro de Secretaría, estábamos en el turno de Lectura de Relación de Proyectos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Aclarado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representante, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 23 de enero de 2020, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el martes, 28 de enero de 2020.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que en su sesión del jueves, 23 de enero de 2020, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, desde el miércoles, 22 de enero de 2020, hasta el miércoles, 29 de enero de 2020.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1299, 1313 y 1347 y la R. C. del S. 217.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 754 y 1817.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. de la C. 69.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado acordó dar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir la devolución a la Gobernadora de los P. de la C. 1686, 1690 y 1693, con el fin de reconsiderarlos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la señora Melitza López Pimentel, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Autoridad de Edificios Públicos, un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN A MELITZA LÓPEZ PIMENTEL
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS (AEP)
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:*

- Informe y acciones tomadas sobre daños causados por la Compañía Cobra Energy al Parque de Softball en la Comunidad de Cupey Bajo, específicamente ubicado en los terrenos de la Escuela Juan A. Corretjer en San Juan, Puerto Rico.
- Desglose de los planes de mejoras y obras pautadas para las reparaciones de los daños de dichas facilidades; acciones si alguna para que la compañía asuma los costos de la mismas.
- Detalle de acciones que haya realizado la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para rehabilitar dichas facilidades.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS Apartado 41029 San Juan, PR 00940-1029.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al señor Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez, administrador de Vivienda Pública, a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al señor administrador de Vivienda Pública un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL LCDO. WILLIAM O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
ADMINISTRADOR DE VIVIENDA PÚBLICA DE PUERTO RICO:*

- Desglose de propuestas, directriz o procesos en curso, si alguno, para el uso de las facilidades que fueron solicitadas para los proyectos de “Early Head Start” y “Head Start”, en el Residencial Ext. Manuel A. Pérez 3105 y que fueron denegadas por parte de la Administración de Vivienda Pública, argumentando que existen otros planes para las mismas.
- Así también, las alternativas que se han identificado para garantizar que se puedan brindar estos servicios esenciales a la niñez en este Residencial, mediante otros recursos o facilidades.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición de Información, al señor administrador de Vivienda Pública, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo a la siguiente dirección: ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Apartado 363188 San Juan, PR 00936-3188”.

De la ingeniera Sylvette M. Velez Conde, Directora Ejecutiva, Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, cinco comunicaciones, notificando la denegación de las transferencias solicitadas en las Resoluciones Conjuntas 102-2019, 107-2019, 110-2019, 111-2019 y 117-2019.

De la señora Merilyn Santiago Rivera, Directora de Recursos Humanos, Municipio de Gurabo, una comunicación, remitiendo el Informe de Logros de 2019 conforme al Plan Estratégico del Municipio de Gurabo para la Implementación de la Ley 238-2004, según enmendada.

Del Municipio de Moca, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría DA-20-11 del Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones pasen a un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

Sí, adelante, compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, solo para aclarar, ¿el turno nueve (9) lo habíamos dejado para un turno posterior?

SR. RÍOS SANTIAGO: Así es, señor portavoz.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Sí, así consta.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Y fue aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos ahora al turno de Mociones, mi petición, señor Presidente, es que vayamos al turno de Mociones y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0004-20

Por el señor Pérez Rosa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un merecidísimo reconocimiento y la más sincera felicitación al señor Celestino Román Lay, con motivo de la designación de su nombre al Parque de Pelota de Cerro Gordo, en la playa de Vega Alta.”

Moción Núm. 0005-20

Por el señor Pérez Rosa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un merecidísimo reconocimiento y la más sincera felicitación al Sgto. Alberto Torres Ramírez, por haber sido seleccionado como Supervisor del Año 2019, del Cuerpo de Investigaciones Criminales de Arecibo; como parte de la Semana de la Policía a celebrarse del 16 al 22 de febrero del presente año.”

Moción Núm. 0006-20

Por el señor Pérez Rosa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un merecidísimo reconocimiento y la más sincera felicitación a la División de Homicidios del Cuerpo de Investigaciones Criminales de Arecibo, por haber sido seleccionada como la Unidad del Año dentro de la rama investigativa del CIC de Arecibo; como parte de la Semana de la Policía a celebrarse del 16 al 22 de febrero del presente año.”

Moción Núm. 0007-20

Por el señor Pérez Rosa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un merecidísimo reconocimiento y la más sincera felicitación al Agte. Oscar Umaña Pérez, por haber sido seleccionado como Agente del Año, de la División de Homicidios del Cuerpo de Investigaciones Criminales de Arecibo; como parte de la Semana de la Policía a celebrarse del 16 al 22 de febrero del presente año.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no tenemos Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para pasar al turno de lectura.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 420**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 674**, sometido por la Comisión de Hacienda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 1154**, sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 2101**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 548**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para comenzar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 420**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 420 sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba de que la Resolución Conjunta del Senado sea devuelta a Comisión, 420.

SR. RÍOS SANTIAGO: Se estará trabajando de manera expedita por el Presidente de la Comisión, dicho sea de paso.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 674**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 674.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 674? Los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobado. Se recibe el Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 1154**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 1154.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Informe de la Resolución del Senado 1154, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Se recibe el Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Que conste, señor Presidente, es el Primer Informe.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): El Primer Informe, aclarado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así es. Muy bien.

Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 2101**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2101, medida que viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción a que se aprueben las enmiendas en el informe del Proyecto de la Cámara 2101, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

después de “Artículo” eliminar “2” y sustituir por “3”

Página 3, línea 3,

antes de “para” eliminar todo su contenido y sustituir por “deberán adoptar las medidas necesarias”

Página 3, línea 6,

después de “Artículo” eliminar “3” y sustituir por “4”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas emitidas en Sala? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2101, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay enmiendas en Sala al título, así que sigue aprobada la medida. Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 548**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 548 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Alguien se opone a las enmiendas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente. Ah, compañero Bhatia.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 548 nos pide que emitamos un voto para la transferencia de una propiedad del Estado a una entidad sin fines de lucro conocida como “Ministerio El Rhema Restaurador de Dios, Inc.”, una escuela esencialmente. Mi pregunta es más genérica o más general que simplemente esta transferencia, mi pregunta es si hay alguna propiedad por la que nosotros hayamos votado que esta Comisión haya traspasado y la respuesta es, no existe tal cosa.

Entonces, mi pregunta es si esto es un ejercicio futil para llenarle los ojos a unos grupos, pero en el Gobierno de Puerto Rico, por disposición de la Junta de Supervisión Fiscal, no se le está entregando ninguna propiedad a nadie, porque dicha propiedad o dichas propiedades están contempladas como parte de la propiedad del Estado que es garantía de los préstamos hipotecarios que están hoy, o préstamos no hipotecarios, préstamos de bonos que están hoy en litigio.

Yo no le voy a votar en contra ni le voy a pedir a los compañeros que le voten en contra, pero le digo a los compañeros de Mayoría que cada vez que ponen una de estas aquí que le dejen saber a las entidades a quien le están traspasando esto que no va a pasar, que es futil, que no va a ocurrir, que esto lo podemos aprobar, pero que por los próximos años no se le está traspasando nada a nadie. Y que es importante que en el proceso de comunicarnos con estas entidades se le deje saber que por más que se vote aquí, la organización o el Comité de Evaluación y Disposición tiene claro que por mandato de la jueza Taylor Swain no puede disponer de los activos del Estado, los activos del Estado en quiebra no se puede disponer de ellos, por definición.

Así que, nada, señor Presidente, lo que quiero es aclararlo para que, como dicen en mi barrio, cuentas claras conservan amistades.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias al compañero senador Bhatia Gautier.

Reconocemos al compañero senador Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Sí, un poco para contestar la pregunta del compañero Bhatia Gautier. Algunos casos sí, algunos casos es no, todo depende. Por ejemplo, escuelas que todavía tengan deudas, esas no se pueden traspasar y está claramente establecido; hay otras que sí se están traspasando, algunas al término de un (1) año, en lo que terminan el proceso para la compraventa; hay otras que se han vendido. Recientemente, en Santurce se le acaba de vender una a la fundación del Banco Popular por uno punto dos (1.2) millones de dólares, salió publicado en el día de ayer. Hay otras que se están dando extensiones de tiempo para que puedan presentar un plan abarcador de desarrollo económico cuando son, ejemplo, en los cascos urbanos o en los campos, por ejemplo. Hay otras que sí se han traspasado, como en el caso de Jayuya, para un proyecto de tratamiento de cáncer en Jayuya. Hay otras en Barranquitas que se están trabajando la compraventa para la expansión de la Universidad Interamericana.

Es decir, hay casos y hay casos. Si la escuela tiene deuda, sin duda alguna, esa no se puede traspasar ni vender.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Sí, adelante, compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para un breve turno de rectificación.

Señor Presidente y compañeros senadores -y, compañero senador, gracias, compañero senador-, si uno va a Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones, el inciso 9 del Orden de los Asuntos del día de hoy, en el inciso c. se habla de la ingeniera Sylvette, ingeniero Sylvette Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición, hay cinco (5) comunicaciones notificando la denegación, la denegación de la transferencia solicitada en las Resoluciones Conjuntas 102-2019, 107-2019, 110-2019, 111-2019 y 117-2019.

Puede que el caso que dice el compañero sea cierto y la verdad es que puede que haya una entidad que no caiga en la clasificación de que es garantía de nada, puede ser el caso, la información que me llega no es esa, pero lo que podría hacer, y lo puedo obviamente invitar al compañero que lo hagamos juntos, es simplemente hacer una solicitud a la Comisión que nos indique si hay propiedades que se están traspasando y bajo qué condiciones se están traspasando. Lo que yo tengo entendido, porque fue el caso de Loíza, fue que se traspasó una escuela simplemente para el uso de la escuela, pero no el título, no la titularidad. Lo que estamos haciendo nosotros aquí es traspasar la titularidad, lo que está haciendo el Gobierno, a falta de poder pasar la titularidad, es pasar a estas entidades el uso y disfrute de la propiedad, pero no la titularidad, que son dos cosas distintas.

Son mis palabras, señor Presidente. Podríamos solicitar mediante una carta a la ingeniero que nos informe qué es lo que está ocurriendo.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Específicamente esas Resoluciones las están vetando porque aparentemente el Estado ahora quiere hacer un análisis de aquellas escuelas que sufrieron daños estructurales en todo Puerto Rico y están vetando todo eso. Ahora, la realidad, por ejemplo, hay una

Resolución que dice que está vetada, la razón que dan para el veto es que se la vendieron a la fundación del Banco Popular por uno punto dos (1.2) millones de dólares.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senador Nazario Quiñones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 548, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? ¿No hay objeción a las enmiendas en el título? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se aprueba.

MOCIONES

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se descargue, vamos a solicitar el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 467.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: El descargue, el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 467.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? Ante la consideración el descargue de la Resolución Conjunta...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, señor Presidente, estoy solicitando el descargue, luego corresponde solicitar la lectura para incluirlo.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Okay.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así que...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la lectura de la Resolución Conjunta del Senado 467.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 467**, la cual fue descargada de la Comisión de Seguridad Pública.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 467**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala de la Resolución del Senado 467?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente, pero vamos a solicitar que se lean.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 1, línea 3,

Página 1, párrafo 1, línea 5,

Página 1, párrafo 1, línea 6,

Página 1, párrafo 2, línea 2,

Página 1, párrafo 2, línea 4,

Página 1, párrafo 2, línea 5,

Página 2, párrafo 1, línea 1,

Página 2, párrafo 1, línea 2,

Página 2, párrafo 1, línea 3,

Página 2, párrafo 1, línea 4,

Página 2, párrafo 1, línea 5,

Página 2, párrafo 1, línea 7,

Página 2, párrafo 1, línea 8,

después de “en” eliminar “la Isla de”

antes de “provocaron” eliminar “répicas” y sustituir por “réplicas”

después de “en” eliminar “el centro de los pueblos y/o” y sustituir por “los cascos urbanos de los municipios afectados por los sismos”

eliminar todo su contenido

después de “mayor” añadir “se”

después de “que” eliminar “se dedican a los” y sustituir por “inciden en este tipo de actividad.”

eliminar todo su contenido

después de “que” eliminar “el legislador proponente entiende que”

antes de “asegurar” eliminar “legislar para” y sustituir por “salvaguardar la seguridad de la ciudadanía y”

después de “edificios” eliminar todo su contenido

antes de “que” eliminar todo su contenido

antes de “personas” eliminar “terceras”

después de “corresponda” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

eliminar todo su contenido

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 6,

después de “2020” eliminar “en”

después de “réplicas” eliminar “ocurrido el 7 de enero de 2020” y sustituir por “,”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos J. Rodríguez Mateo, Presidente Accidental.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, habiéndose leído ya la medida, vamos a solicitar que se llame, que se aprueben las enmiendas en Sala, perdone.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hay que llamar la medida primero.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se aprueba la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Las enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, una Cuestión de Orden. ¿Se llamó la medida ya?

SR. RÍOS SANTIAGO: Se llamó la medida, se aprobaron las enmiendas en Sala.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Cuál, cuál, cuál medida?

SR. RÍOS SANTIAGO: La 467.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente, yo, pues, tengo una solicitud para un turno en algún momento.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo no objeto el espíritu de la Resolución Conjunta del Senado 467, que es para que se le permita o se les exija a aquellas entidades en Puerto Rico que están a cargo de dar los permisos de demolición a que no se tarden, sino que lo hagan en cuarenta y ocho (48) horas. Pero, eso está chévere, el problema es que yo no sé si esas entidades gubernamentales lo pueden hacer en cuarenta y ocho (48) horas, responsablemente.

Entonces, yo sé que es una solicitud de muchos alcaldes de Puerto Rico, yo sé que todos tenemos prisa por esto, la única pregunta a los proponentes de la misma, al senador Berdiel o al senador Neumann Zayas o Martínez Maldonado, simplemente saber si ellos tienen información de si estas entidades de gobierno que van a autorizar la demolición tienen la capacidad para hacerlo en cuarenta y ocho (48) horas, porque si no lo que van a hacer es autorizarlas todas y yo no sé si eso es lo correcto dentro de la planificación el país.

Esa es mi pregunta, señor Presidente, no sé si alguien la puede contestar.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras.

Ante la situación que estamos viviendo por los eventos que han ocurrido durante este mes de enero, especialmente en el área sur y suroeste de Puerto Rico, prácticamente la Ciudad Señorial de Ponce está el casco urbano está prácticamente clausurado, donde, por ejemplo, el edificio Ponciana, de doce (12) pisos, representa un grave peligro para la sociedad, para los amigos que habitan por el área u oficinas que están en el área u otras facilidades que no sufrieron daños, que entonces si este edificio colapsa pudieran sufrir daños.

De igual manera, en el municipio de Guayanilla, Peñuelas, Guánica y otros municipios, ha habido daños estructurales severamente. En Ponce nada más son veintiséis (26) edificios.

Y los que estábamos precisamente ayer en una reunión que teníamos en Ponce, donde había varios compañeros alcaldes y se planteaba una de estas situaciones y por eso fue que radicamos esta medida la pasada semana, y le agradecemos al señor Presidente y a todo su equipo por su colaboración

y que en el día de hoy se pueda estar viendo esta medida, es para que la burocracia de la permisología para la demolición de estas estructuras que han sido gravemente afectadas por los sismos, por el sismo del día 6, el día 7, y sus réplicas constantemente, lo que buscamos es que cuando vayan a las distintas agencias, a las agencias de gobierno a solicitar el permiso de demolición depende posiblemente de los endosos de otras agencias de gobierno y que no se eche a dormir en distintas agencias de gobierno y llegue y pasen dos meses, pasen tres meses y todavía no se haya atendido el permiso, que esto se pueda atender de manera expedita, como ya hicimos anteriormente. Es una medida del señor Presidente del Senado y este servidor, y con el apoyo de mi compañero senador Nelson Cruz también y de todos ustedes, pero en el área de nosotros, que es del Distrito de Ponce, que pasó con el cementerio de Lares, pues que podamos darle el visto bueno para que las agencias de gobierno puedan emitir de manera expedita el permiso de demolición de estas facilidades ya inservibles, pero que sí representan un grave peligro para nuestra sociedad, que se puedan hacer de forma inmediata y que en cuarenta y ocho (48) horas puedan otorgarse esos permisos cuando...

Comprendo muy bien la preocupación del compañero senador Bhatia , de las agencias y cuarenta y ocho (48) horas, tengo que decirles que, realmente, que cuando hay una emergencia y si realmente el jefe de agencia tiene el compromiso, que yo estoy seguro que sí lo tienen, yo estoy seguro que van a hacer las gestiones, tenemos la tecnología para poder hacerlo y no tener que..., electrónicamente poder dar los endosos, yo estoy seguro que en cuarenta y ocho (48) horas podrán salir los permisos y que nuestros alcaldes, que fiel y responsablemente están solicitando que esto se haga, podamos darle y que tengan las herramientas para que esto se pueda llevar a cabo y se pueda ejecutar de una forma donde no expongamos a más peligros a nuestros amigos, a nuestros constituyentes, a mis constituyentes del área sur y suroeste del Distrito Senatorial de Ponce y de otros municipios que posiblemente se hayan afectado también.

Son mis palabras, señor Presidente. Y solicito que aprobemos esta Resolución Conjunta por unanimidad. Muchas gracias.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, ¿puedo hablar de la medida?

SR. PRESIDENTE: Seguro que sí, compañero, claro, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Y yo entiendo la premura, entiendo, he participado en situaciones lamentables como la de Haití, en otros lugares, México, etcétera, en donde he visto que se vuelve urgente la demolición de algunas estructuras que definitivamente representan un peligro inmediato al pueblo.

Lo que me preocupa de la medida es varias cosas; primero, ¿cómo es el proceso expedito para un edificio privado? Es decir, ¿se tiene que expropiar primero? ¿Se tiene...? O sea, ¿cuál es...? Hay que explicar esto porque no se trata de cualquier edificio.

Así que yo creo que esto aquí hay una interrogante importante, que es cuál es el proceso, cuál es la operación, qué es lo que se hace para obviar el elemento de que es un edificio privado.

Segundo, tengo un cuestionamiento sobre lo amplio que es la toma de decisión. Yo puedo entender un ingeniero, ingenieros estructurales. Pero dice: "Cualquier personal autorizado", ni siquiera cualificado, sino autorizado, esto puede ir desde una batata hasta un ingeniero. Es decir, que cualquiera dice, yo me voy a llevar por el medio ese edificio y no hay una consideración genuinamente científica. Y al senador le digo que, al revés, yo considero que sí debemos de tener toda la urgencia del mundo y evitar por todos los medios que nuestros ciudadanos sean los afectados. Estoy de acuerdo con eso. Lo que pasa es que si después del ataque norteamericano a la Iglesia San José en San Juan la hubieran demolido porque tenía daños, hoy no la tuviéramos.

Entonces, yo creo que es importante considerar que si se incluyen edificios históricos estamos conscientes de todas las medidas que pueden y que se han hecho posible, desde la Torre de Pisa, hasta

montones de lugares donde el edificio de la estructura implica un peligro inminente para la población alrededor, pero que han podido entonces preservarse, ¿por qué?, porque son parte de nuestra memoria histórica.

Yo soy de los que creo abiertamente de que ningún pedazo de cemento o de bloque es más importante que un ser humano. Y yo creo que debemos de ir por encima de cualquier cosa, excepto que seamos conscientes de que el único, la única alternativa sea demoler, que la demolición es lo que esté nada más entre ceja y ceja y no consideremos que hay alternativas y que sobre todo estemos absolutamente conscientes de que quienes hacen la decisión -eso me preocupa, pero profundamente-, quienes hacen la decisión no sea cualquier persona que puso un “sticker” en la campaña -¿no?-, entonces, de momento no sea alguien que esté capacitado, que esté probado y que pueda, pueda justamente asegurar y garantizar que la única opción posible es la demolición.

Así que yo creo que es importante considerarlo, esto es una medida importante, buena, yo creo que hay que preservar la vida humana, no hay edificio más importante que un ser humano, pero me parece importante que los seres humanos viven en un entorno que le es pertinente y esa pertinencia tiene que ver con la vinculación social, histórica que tienen los seres humanos hacia lo demás.

Y, obviamente, esa pregunta que queda en el tintero, cómo se hace un proceso expedito en una propiedad privada, que no es quítate tú pa’ ponerme yo, o sea, hay algo mucho más complejo, en términos legales, que hacer una decisión entre un grupo de alcaldes.

Creo que cada alcalde está consciente del deber que tienen de preservar vida y propiedad y qué bueno que se están sentando y están considerando esas estrategias, y qué bueno porque muchísimas veces hemos ignorado el dolor, la presión, la incertidumbre que tienen los compañeros alcaldes y alcaldesas, que hay alcaldesas en el área, precisamente, porque no saben qué van a hacer para que la destrucción primaria no se convierta en una destrucción secundaria.

Pero aun así el cerebro humano tiene una cosa maravillosa y les quiero nada más que ilustrar, tiene una parte reflexiva y tiene una parte reactiva, y cuando no hay una asociación armónica entre ambas partes, las personas son absolutamente reactivas y hacen los disparates más grandes del mundo, y cuando son totalmente reflexivas se quedan en veremos y no hacen nada.

De manera que si tenemos la oportunidad aquí de poder articular un pensamiento en donde se sopesen quién está haciendo la decisión, cuál es la capacitación que le autoriza a hacerla, qué alternativas existen y cuán inminente es el peligro y entonces, pues, procedamos, pues, como debe de ser. Pero que esto no sea y se convierta en un permiso para llevarnos media ciudad por el medio.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora, tenía al compañero Dalmau y luego a usted.

SRA. PADILLA ALVELO: No hay problema.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y luego del compañero Dalmau, la compañera Padilla Alvelo.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, rápidamente, no creo que vaya a consumir mucho tiempo, esta Resolución Conjunta del Senado 467, como es corta, voy a leer las partes pertinentes que yo creo que puede un poco arrojar luz por qué me parece a mí es una legislación defectuosa, y lo digo con respeto al compañero autor. Dice en su título: “Para ordenar a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico relacionadas a otorgar y/o denegar permisos de demoliciones parciales o totales de cualquier edificio y/o estructuras ya sean públicas o privadas que hayan sido afectadas como consecuencia del terremoto y/o sismos ocurridos en Puerto Rico en un término expedito y para otros fines relacionados”. En el título no especifica, yo puedo presumir que se refiere

a los últimos eventos telúricos, pero no lo especifica, parecería ser que cualquier estructura que haya sufrido algún daño en algún momento por algún sismo y que sea una estructura histórica podría estar sujeta a una solicitud de demolición.

Pero entonces, cuando uno va al Decrétase, no a la Exposición de Motivos, al Decrétase, la Sección 1, que es la única sección pertinente, dice: “Se ordena a cualquier agencia en el Gobierno de Puerto Rico que autorice y/o deniegue demoliciones totales o parciales que hayan sufrido daño como consecuencia -me imagino yo que se refiere a estructuras que hayan sufrido daños, no está ahí especificado- como consecuencia del terremoto y réplicas del 7 de enero de 2020 -ahí especifica fecha- y que en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas realice la recomendación para probar y/o denegar demoliciones totales o parciales de los edificios ya sean públicos o privados afectados por el terremoto y las réplicas del 7 de enero 2020, según se realice la solicitud por el dueño del edificio”.

No solo, señor Presidente, que es que no se especifica a qué daño, cuando dice sufrir daños, es cualquier daño, pero no dice la medida qué ocurre si expiran las cuarenta y ocho (48) horas. O sea, que si alguien solicitó a la agencia de gobierno la demolición total o parcial de un edificio y que no tiene un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas para recomendar, aprobar o denegar tal demolición, pasan las cuarenta y ocho (48) horas y pasa nada.

Es decir, más allá de que yo pueda tener -¿verdad?- mi criterio por la preocupación de qué significa daño, de que pueden afectarse estructuras históricas, es que se le está dando una orden a unas agencias que igual, en su incumplimiento, no hay consecuencia alguna. Y, por lo tanto, creo que, más que todo, la medida, que en su Exposición de Motivos expresa unos objetivos, unos propósitos, creo que la medida no recoge necesariamente lo que pueden ser esas aspiraciones o propósitos.

Yo, señor Presidente, habré de votar en contra de la medida.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: ¿Hay un turno de rectificación?

SR. PRESIDENTE: No, usted, compañera, y entonces si él quiere rectificar, pues entonces...

SRA. PADILLA ALVELO: Ah, okay, muchas gracias.

Nada, entiendo la preocupación que han presentado los compañeros legisladores con relación a la Resolución Conjunta 467. Yo meramente quisiera hacerle la pregunta a los compañeros si están disponibles, tanto el senador Bhatia, como el senador Vargas Vidot. ¿De ustedes entender que quizás buscando algún tipo de enmienda para que pueda proteger, entiéndase, los monumentos históricos, que miremos un poquito, que no sea tan amplio que en cuarenta y ocho (48) horas se pueda tomar una decisión, que más allá de que tomamos unas decisiones responsables, pues sea todo lo contrario, ustedes entienden, a los distinguidos compañeros, si con unas enmiendas -¿verdad?- que se puedan hacer -¿verdad?- de acuerdo al autor, a los autores, porque son tres personas, autores de la Resolución Conjunta, como del equipo técnico del señor Presidente del Senado, se pueda mejorar la Resolución Conjunta y que podamos proteger precisamente también unas vidas que posiblemente no sabemos, primero, si un edificio de estos colapsa y hay algún familiar o persona cerca, pues no hay edificio o monumento histórico que sustituya una vida de un ser humano?

Así que yo creo que si nos damos esa oportunidad, señor Presidente, yo -¿verdad?- recomiendo de que se pueda evaluar de nuevo la Resolución Conjunta y tomar en consideración lo que los compañeros están planteando. Son mis recomendaciones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias.

Compañero Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes del compañero Bhatia Gautier, sería su turno de rectificación, estaríamos consumiendo un breve turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Ah, usted?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Ah, pues adelante, compañero, sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una cosa que yo creo que se nos ha pasado, yo creo esta es una buena medida, creo que hay unas enmiendas que hay que atender porque estamos en un estado nunca antes visto, lo que tenemos que tener en consciencia es que existen alrededor de mil seiscientos (1,600) millones de dólares ya aprobados para demolición por causa de María, aprobados por el Gobierno federal, sí, de María.

Y yo creo que uno de los escollos que se han encontrado los alcaldes y que se han encontrado el Gobierno federal es el proceso. Nosotros tenemos una Ley de Estorbo Público, se aprobó aquí, se agilizó, creo que alguno de los compañeros, no sé si fue Miguel Romero, estableció, o Su Señoría, para atender el asunto de los estorbos públicos; luego de eso el Gobierno federal autorizó, dentro de la millonada que nos han ofrecido, para demolición de estructuras.

Yo lo que pido es y que lo analicemos, parece que esto tiene todas las intenciones de ser enmendado y que sería previsto para un turno breve posterior, que incluyéramos entonces eventos catastróficos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así que, esa sería la solicitud.

SR. PRESIDENTE: Bien.

Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, vamos a..., yo solamente quiero, muy brevemente, si la razón es agilizar el proceso, pues vamos a decirle a las agencias de gobierno que agilicen los procesos; pero bajo esto, yo agencia de gobierno, digo que no a todas hasta que tenga el tiempo para mirarla. Porque aquí lo que se dice es que decidan en cuarenta y ocho (48) horas, sí o no; bueno, pues no, en cuarenta y ocho (48) horas porque no tengo la gente.

El compañero hablaba de que había veinte (20) edificios o dieciocho (18) edificios en Ponce y si diecisiete (17) de esos edificios son históricos y requieren que el Instituto de Cultura sepa si esos edificios deben ser preservados o no. De hecho, hay una medida que viene ahora del compañero Romero para proteger el Viejo San Juan, el asunto es distinto, pero tiene que ver con el casco histórico.

Entonces, ¿qué hacemos? O sea, ¿le vamos a decir al Instituto de Cultura, que no tiene presupuesto, a que en cuarenta y ocho (48) horas nos diga si dieciséis (16) estructuras están listas para ser demolidas? ¿En serio?

O sea, yo de verdad creo, señor Presidente, que la intención puede ser extraordinaria y yo entiendo la frustración, pero yo no creo que poner un término de cuarenta y ocho (48) horas para demolición o permiso de demolición al Instituto de Cultura, como una de las entidades, no es la única, puede haber otras entidades, me parece que es extraño, que es peligroso, me parece que es arriesgado y me parece que es un error para Puerto Rico. Y, de hecho, si yo fuera el Instituto de Cultura las denegaba todas hasta que tuviera el tiempo de decidir cuáles sí y cuáles no.

Créanme, hay casos legítimos, como decía el senador Berdiel, claro que sí, pero también hay casos en los cascos urbanos que hay gente que quiere demolerlos para hacer otras construcciones y se pueden aprovechar de las cuarenta y ocho (48) horas. Yo lo que digo es, cuidado. Que comparto la frustración de que hay que agilizar la demolición, claro que la comparto, pero este no es el mecanismo para hacerlo.

Votaré en contra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle al compañero Villafañe, por favor, presida porque quiero consumir un turno.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor William E. Villafañe Ramos, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFañE RAMOS): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros, ante nuestra consideración la Resolución Conjunta del Senado 467, que los que han presentado reparo y aquellos que están proponiéndola están, por lo que veo, de acuerdo en que tiene que haber un instrumento que permita atender con agilidad la situación que vive Puerto Rico por razón de los terremotos, los sismos -¿verdad?- y los daños que se han provocado. Creo que la medida debe recibir unas enmiendas para aclarar unos términos, no creo que aquí alguien pueda estar en contra de eso, pero creo también que hay que poner en perspectiva algunas cosas. La agencia puede autorizar o no autorizar la demolición en un término de cuarenta y ocho (48) horas, pensar que las va a autorizar todas o que las van a negar todas yo no creo que sea razonable.

Recientemente, tan reciente como ayer, tuvimos una reunión con varios alcaldes de la zona sur de Puerto Rico y una de las preocupaciones que tienen es que hay casas que están literalmente destruidas, que no hay forma de repararlas y es preciso habilitar el área para que esa familia pueda regresar quizás por alguna ayuda que le dé el Gobierno federal, el Gobierno estatal o el propio municipio o instituciones sin fines de lucro, que también de alguna manera ayudan.

En la Resolución que presenta el compañero no dice en ninguna parte que no se va a tomar en consideración los elementos que corresponda tomar si es un monumento histórico o dependiendo del tipo de estructura que sea, lo que está diciendo es que el trámite se haga de manera expedita, no están relevando a ninguna agencia de examinar de manera expedita las circunstancias particulares de un edificio histórico, por ejemplo.

Así es que, yo comparto la preocupación del compañero Berdiel y yo estoy seguro que todos los que aquí estamos de igual manera, y me parece que lo que propone nuestra compañera senadora Padilla Alvelo de que se le introduzcan unas enmiendas, pues, es lo más correcto. Pero yo quiero dejar para el récord lo siguiente, esto de las estructuras históricas y del Instituto de Cultura yo creo que el pueblo de Puerto Rico tiene que revisitarlo y atenderlo con la mayor -¿verdad?- seriedad y responsabilidad.

En el evento que hubo el otro día donde hubo una protesta, un individuo encapuchado estaba con un hacha destruyendo los adoquines, esa era su forma de protestar -¿verdad?- , yo no escuché al Instituto de Cultura decir ni pío, no escuché a la alcaldesa de San Juan decir ni pío, no escuché a los preocupados de hoy decir absolutamente nada, un individuo armado con un hacha rompió los adoquines y luego que los trituraba los lanzaba hacia el público.

Así es que, cuando miramos todo lo que ha ocurrido, y hace, diría yo, que poco más de una semana aquí estábamos discutiendo una Resolución que presentó el compañero Roque sobre la inspección de las escuelas, pues se pretendía que se inspeccionaran en doce (12) horas todas las escuelas de Puerto Rico, porque si no, y aquí está el récord, si no, éramos cómplices si una escuela se caía y lastimaba a alguien. Así que, entonces aquí hay un doble discurso. Había que de inmediato inspeccionar, obviar todos los términos, obviar todo, porque había que dejar claro que si no se inspeccionaban nadie podía entrar porque ya el Gobierno había dicho. Y entonces ahora, cuando se pretende demoler estructuras que están inservibles, pues hay una opinión distinta.

Eso es para que ustedes vean cómo el récord cambia de una semana para otra. Desde esa esquina de la Minoría planteaban que tenían que inspeccionar escuelas inmediatamente y cuando se les explicaba que si surgía otra réplica habría que regresar y que por esa razón había que dar un espacio, pues no, los queremos aquí porque, si no, son cómplices. Y entonces los edificios que ya están destruidos, ah, no, eso vamos a darle larga. Hay algunos compañeros de Minoría que sencillamente no hay quién los entienda. Y la medida que trae el compañero Berdiel no está pidiendo que se exima del cumplimiento con los rigores que cada estructura en particular amerite, solamente está diciendo que se haga de manera expedita.

Así que, tomando el consejo que nos da nuestra compañera senadora, decana del Senado, Migdalia Padilla, yo sugiero que le hagamos las enmiendas y que busquemos -¿verdad?- un lenguaje que atienda todo. Particularmente, el compañero Dalmau del Partido Independentista tiene un planteamiento correcto, el título tiene que tener la información que el compañero planteaba que adolece -¿verdad?-.

Así que, yo lo que propongo es que dejemos esto para un turno posterior, hagamos las enmiendas. Y yo estoy seguro que todos los que estamos aquí queremos -¿verdad?- de la manera más rápida. Y una casa que se desplomó, que ante los ojos de cualquier persona es evidente que hay que demolerla y removerla para que la persona pueda o construir o habilitar nuevamente en su solar o en su área una vivienda, pues, por qué esperar. De todas maneras, quien solicita la demolición sería el dueño, nadie más.

Así es que no hay peligro de que haya inobservancia de los requisitos que corresponde a las estructuras que sean históricas o cualquiera otra que requiera un examen riguroso, lo único que el compañero está pidiendo es que se haga a la mayor brevedad posible. Hay gente que quiere que cierren los refugios y que no tengamos refugiados y que le demos casa, pero entonces cuando se hace algo rápido, ah, no, también se quejan; ah, no, son lentos para esto, pero son rápidos.

O sea, es que sencillamente aquí hay gente que vive de la crítica y de oponerse a todo.

Así que yo propongo que le demos un turno posterior a la medida y se introduzcan unas enmiendas y busquemos -¿verdad?- un lenguaje que sea del agrado de todos los que estamos aquí.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción del Presidente del Senado para dejar la medida para un turno posterior, no tenemos objeción, solicitamos que se ponga para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Si no hay objeción, se aprueba.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente., queremos reconocer que nos acompaña la escuela Young Ambassador Academy, de noveno grado, del Municipio de Cabo Rojo. Le damos la bienvenida.

SR. PRESIDENTE: Bienvenidos a los distinguidos visitantes de la ciudad de Cabo Rojo, espero que disfruten su visita.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Mociones, Mociones, perdón.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue del Proyecto del Senado 1479.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1479**, el cual fue descargado de la Comisión de Seguridad Pública.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1479**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el autor de la medida va a hacer...

SR. PRESIDENTE: Sí. Señor senador Miguel Romero, adelante.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros, muy buenas tardes.

He radicado esta medida...

SR. PRESIDENTE: ¿Se distribuyó esto, compañero?

SR. ROMERO LUGO: Sí, señor Presidente. También, además del Proyecto, hay una pequeña descripción y resumen...

SR. PRESIDENTE: Que se distribuyó a todos los compañeros.

SR. ROMERO LUGO: ...para beneficio de los compañeros senadores y senadoras.

SR. PRESIDENTE: Gracias, senador.

SR. ROMERO LUGO: Pues, en esencia, señor Presidente, esta medida responde también a un interés particular para lo que es la protección de nuestras zonas de alto valor turístico y zonas de carácter histórico, de las cuales no tan solo en San Juan, sino alrededor de Puerto Rico, tenemos muchas de ellas. En el caso particular nuestro, tenemos el de la ciudad capital de San Juan, la Isleta de San Juan. La Isleta de San Juan, como muchos compañeros conocen, está próxima a cumplir el próximo mes de septiembre del año 2021 sus quinientos (500) años de historia y a través del tiempo en esos quinientos (500) años San Juan y Puerto Rico ha escrito muchas historias en la ciudad capital de San Juan, historias que nos han llenado a todo de mucho orgullo y que definen lo que es el pueblo de Puerto Rico y lo que nos distingue como pueblo puertorriqueño.

Y esa zona histórica del Viejo San Juan que cumple quinientos (500) años ha sido centro de diversas manifestaciones, de protestas, múltiples protestas a través del tiempo que también reseñan la esencia democrática de nuestro pueblo y la protección que en Puerto Rico se tiene a lo que es el derecho a la libertad de expresión.

Tan recientemente como el jueves 23 de enero de la semana pasada se llevó a cabo la más reciente manifestación, esta, unida a varias que se han llevado a cabo recientemente, desafortunadamente terminaron de forma violenta, desafortunadamente fueron el centro donde ocurrieron agresiones a personas, desafortunadamente fueron el centro donde se cometieron daños contra bienes inmuebles situados en el casco del Viejo San Juan, contra bienes muebles ubicados allí en el Viejo San Juan, con las graves consecuencias que eso tiene. Cuando ocurre un daño en una estructura, ya sea residencial, ya sea privada, ya sea comercial, ya sea del Gobierno, y requiere una reparación, requiere un proceso particular que usualmente no aplica en otras zonas que no sean ya sean turísticas o históricas, requiere el cumplimiento de unos códigos específicos que se establecen para la aplicación de actividad de construcción o de reconstrucción y reparación en este tipo de zona. En adición a eso, la pérdida económica a los negocios que ubican en estas zonas, negocios principalmente cuyos dueños son comerciantes locales, negocios que principalmente emplean jóvenes o adultos locales en Puerto Rico.

Y en ese sentido, esta Asamblea Legislativa tiene hoy una oportunidad de enviar un mensaje de protección, que lugares que constituyen zonas históricas, como lo es el Viejo San Juan y como hay otros alrededor de nuestra isla, tienen que ser protegidos de forma adecuada y que el que perpetre el delito de daños contra la propiedad en zonas turísticas, en zonas históricas, según hayan sido así demarcadas por la autoridad competente, que aquí tenemos varias, por ejemplo, está el Instituto de Cultura, está la Oficina de Preservación Histórica, está la propia Junta de Planificación cuando hace sus demarcaciones de zonas; está incluso esta Asamblea Legislativa, cuando por virtud del poder inherente que tiene establece un corredor histórico en determinada área de Puerto Rico, que nosotros protejamos nuestras zonas históricas, nuestro patrimonio cultural, nuestro patrimonio histórico.

En el caso del Viejo San Juan, una de las ciudades más antiguas de todo el hemisferio, me parece que es la cuarta, y la más antigua consistentemente residida dentro de lo que es el territorio de los Estados Unidos de Norteamérica.

Y en ese sentido, señor Presidente, hemos presentado esta medida que lo que hace es enmendar el Artículo 199 del Código Penal a los efectos de establecer como daño agravado cuando ese daño se causa dentro de una zona histórica o una zona turística a lo que son bienes inmuebles, independientemente de a quién pertenezcan o el propósito en su uso que tengan, o a bienes muebles que regularmente se encuentran dentro de dicha zona. Esos bienes muebles pueden ser vehículos de motor de residentes de esas zonas históricas de Puerto Rico que usualmente no contienen estacionamientos como tal en otras zonas un poco más modernas; kioscos de artesanos, de empresarios locales que dan sus servicios y utilizan estos bienes muebles para dar su servicio y se encuentran regularmente dentro de esta zona.

También la enmienda que estamos sometiendo al Artículo 199 impone además la pena de restitución por el doble del daño ocasionado. No podemos permitir la impunidad, no podemos permitir que zonas que representan lo que es la esencia de Puerto Rico, el valor histórico, zonas como el Viejo San Juan, que constituyen la cara que recibe el principal activo turístico, no de San Juan o de nuestra ciudad, sino de todo Puerto Rico, la imagen del Viejo San Juan es más conocida alrededor del mundo que cualquier campaña publicitaria o tema de campaña publicitaria que se haya hecho en Puerto Rico en la historia reciente.

Esta medida que hemos presentado, señor Presidente, no altera de forma alguna los elementos del delito de daños, están tal y como están hoy día contenidos en el Artículo 198. Tampoco es un artículo nuevo o adicional, es sencillamente proteger esas estructuras, esa propiedad que está en zona histórica, que no le hace bien a nadie que se lleven a cabo daños allí; que inclusive traiciona, el daño que se llevan a cabo en esas zonas históricas, específicamente los que ocurren tras protestas, traicionan hasta el interés legítimo del mensaje detrás de la protesta. Porque fíjense, compañeras y compañeros, cómo después del jueves 23 de enero no comenzamos hablando del mensaje, del propósito de lo que buscaba la manifestación o la protesta, la noticia del día eran los daños ocasionados, los negocios que no podían operar, las vitrinas rotas, los carros desbaratados, los adoquines históricos que estaban siendo también dañados en la Isleta del Viejo San Juan.

Así que, señor Presidente, me parece que es una medida justa, que es una medida necesaria, no tan solo para aquellos residentes, comerciantes, visitantes, turistas, aquellos que trabajan en la Isleta del Viejo San Juan, sino para todas las zonas históricas de Puerto Rico, que hay que respetarlas no tan solo por el valor histórico que tienen, sino también por el importante elemento económico que representan esas zonas históricas que a lo largo y a lo ancho de todo Puerto Rico representan particularmente el punto principal de interés turístico y económico en las áreas que específicamente se encuentran.

Estas son nuestras palabras, señor Presidente. Y pedimos a las compañeras y compañeros que nos ayuden en la aprobación de esta medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias al compañero senador Miguel Romero.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras.

Sobre el Proyecto que presenta el compañero Romero Lugo yo no tengo problema en votarle a favor, pero sí quiero hacer unas expresiones. Yo creo que todo el país y la mayoría del país repudia los actos de vandalismo que se dieron durante esas manifestaciones, yo creo que cualquier acto de vandalismo, de agresión, de sublevación, desvirtúa el propósito para el cual la manifestación ha sido convocada y le hace daño precisamente a aquellos que no tienen control sobre las actuaciones de algunas personas que se dedican a este tipo de acto.

La preocupación mía surge en la clasificación que empecemos a hacer de lugares, por ejemplo, el compañero Romero Lugo lo concentra en lo que es la zona turística, la zona histórica del Viejo San Juan, y yo me pregunto qué pasaría si en la calle Loíza, que ahora se ha convertido en una zona de alto valor gastronómico, se dieran algún tipo de expresiones, manifestaciones, ¿entonces vendríamos a legislar para proteger la zona gastronómica de la calle Loíza?; o si se van a un área de alto valor ecológico que tenga residencias cercanas o edificaciones cercanas, ¿pues entonces vendríamos a legislar porque se hizo una manifestación y se destruyeron residencias o bienes muebles en esas área de alto valor ecológico? Entonces tendríamos que legislar para penalizar doblemente a un área gastronómica, a un área ecológica.

Aquí lo que falta es voluntad, aquí lo que falta es que todas las leyes que nosotros aprobemos, como puede ser esta, y le digo, compañero, le votaré a favor de la medida, haya quien se encargue del resultado final de la violación de ley. Yo no he visto a nadie acusado por actos de vandalismo por daños a la propiedad en esas manifestaciones. Pues entonces, ¿dónde está el poder del Estado para hacer cumplir lo que nosotros legislemos?

Existe el delito de daño a la propiedad, existe el delito de vandalismo, existe el delito de incendio; en el caso del Viejo San Juan, pues más todavía, porque todo el país sabe que discurren unas líneas de gas soterradas en toda el área. El problema es que no estamos procesando a los violadores

de la ley y en la medida en que eso no se dé, en que el poder del Estado no se ejecute para penalizar, para encausar y para llegar a consecuencias, todo lo que aprobemos aquí va a seguir siendo ley muerta. Mientras la ciudadanía no coopere en identificar quiénes son los cobardes que detrás de unas máscaras se esconden para dañar la propiedad, va a ser inoficioso todo lo que nosotros aprobemos aquí.

Así que yo añadiría, al reclamo que hace el compañero Lugo, la exigencia de la responsabilidad ciudadana en denunciar y del Estado en acusar y procesar a quienes violen la ley.

Pero me preocupa que empecemos a hacer clasificaciones, hoy es zona turística, puede ser zona gastronómica, puede ser zona ecológica, los delitos están, lo que tenemos es que procurar dos cosas, poder del Estado y el poder ciudadano, para conocer a las personas que hacen este tipo de actos y que se puedan procesar.

Son mis palabras, señor Presidente. Le estaré votando a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Senadora López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Cónsono con lo que se ha estado indicando en la tarde de hoy, bajo ningún concepto estamos claros en que ninguno estamos a favor de cualquier daño que ocurra a la propiedad, sea zona histórica o no sea zona histórica. Sin embargo, como muy bien decía el compañero José Aníbal Torres, aquí estamos solamente protegiendo zonas históricas desde el punto de vista de que, en primer lugar, hay que educar de que ya existe una pena específica en donde se denuncia y el que se establece como algo dentro del estatuto legal, de que todo daño, a causa de bienes, a bienes históricos, artísticos o culturales ya existen en la Ley.

Sin embargo... O sea, lo que quiero decir es que no es algo nuevo, es algo que ya existe. Sin embargo, la medida lo que añade a esto no es por el valor del bien histórico, artístico o cultural, la medida lo que añade específicamente es que cualquier tipo de cosa, ya sea lo que sea, cualquier objeto que esté dentro de la zona histórica, pues entonces se tome como un daño bajo el estatuto de que se ha llevado a cabo algo contra la propiedad, no importa lo que sea. O sea, que si tenemos un auto en zona histórica que es dañado pues va a tener mucha más consecuencia ese daño que ocurra en ese carro, a diferencia que ese carro está en la calle Loíza o ese carro está en la Placita de Santurce. Oye, sigue siendo el mismo carro, es el mismo daño.

Entonces, esto no se puede convertir en una medida populista de un momento dado tratando de lidiar con una situación personal, quizás, con respecto a las acciones que se hayan llevado anteriormente, durante los anteriores días, solamente como una medida populista. Cuidado, cuidado con llevar a cabo medidas populistas. Que muy bien todos estamos en contra del daño a la propiedad, porque no puede ser Puerto Rico contra Puerto Rico, en eso estamos claros, y nadie, nadie que lleve a cabo situaciones o acciones en contra de la propiedad pública, histórica, la que sea, se le puede eximir de la ley. Pero aquí entonces tenemos que el valor del carro en la zona histórica es más importante que el valor del carro, que es lo mismo, sigue siendo un daño a la propiedad, que esté en otro sitio.

Así que, señor Presidente, yo entiendo que tenemos que tener mucho cuidado con querer hacer ver que estamos haciendo algo nuevo cuando no lo es. En primer lugar, yo creo que aquí de lo que tenemos que hablar es de la eficiencia que tenga el Gobierno de Puerto Rico conforme a las situaciones de dañar propiedad privada, cuando eso no tiene que ver con la evidencia o con la molestia que tiene el pueblo de Puerto Rico contra el Gobierno actual, que es real, no justifica en nada que dañen propiedad privada, en nada lo justifica.

Pero no podemos entonces, por mejorar nuestra imagen o limpiar nuestra imagen, venir a hacer una medida populista conforme a que lo demás que esté fuera de zona histórica no importa. Allá Dios que reparta suerte, con respecto a tener unas penas muchas más fuertes conforme a lo que es el daño a la propiedad.

Así que, señor Presidente, yo creo que tendríamos que enmendar la medida para que entonces no solamente sea discriminatoria contra el daño a la propiedad solamente en unas zonas, en otras sí y en otras no. Y que cuidado entonces si tenemos un zafacón en área histórica, el zafacón es mucho más costoso en área histórica porque ese sí conllevaría una multa mucho más alta que en Santurce, que sigue siendo del Gobierno de Puerto Rico y que cuesta, porque cuesta también de igual manera.

Así que cuidado con establecer límites donde no los pueden hacer porque entonces vamos a seguir haciendo excepciones a la ley y vamos a tener que estar llenos de excepciones a la ley, en vez de ir a la raíz del problema, que es que quienes tienen que llevar a cabo las acciones, en caso de acciones criminales, se lleve a cabo a través del Gobierno, de la manera correcta y ante las situaciones que se están dando de violencia, por la falta de trabajo o por la falta de transparencia que tenga el Gobierno de Puerto Rico, conforme a las situaciones que están pasando en el sur y las otras situaciones de molestia que se han dado en el país.

Así que esto trastoca completamente los estatutos conforme a lo que es zona histórica y no zona histórica, para que la gente entienda que son los bienes inmuebles, los bienes muebles que se encuentren una zona u otra. Pero yo creo que se vería mejor, si queremos sonar populistas, de que no solamente sean en las zonas históricas, sino que sean en cualquier sitio que se vaya en contra de la propiedad privada o en contra de la propiedad del Gobierno de Puerto Rico que, por ende, es propiedad de nosotros porque nosotros la pagamos también, para que entonces se vea realmente el propósito de la medida.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Compañero Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, como ustedes muy bien saben, yo no soy residente de San Juan, yo resido en Guaynabo, pero lo que pasa en San Juan y en el Viejo San Juan, sobre todo, debe de ser motivo de preocupación para todos y para todas. El Viejo San Juan no es tan solamente parte de la ciudad capital, el Viejo San Juan es patrimonio de la UNESCO. Para aquellos que quizás desconocen, la UNESCO certifica áreas en el mundo que tienen que tener unas calificaciones históricas, de riqueza cultural, antigüedad, que solamente cumplen algunos lugares en el mundo y San Juan, uniéndose quizás a la ciudad de Toledo en España y otras más, cumplen con ese requisito. Patrimonio de la humanidad. Más allá de los puertorriqueños que la visitamos y los miles o millones de ciudadanos del mundo que vienen a Puerto Rico para ver una ciudad amurallada de primer orden, que no es un centro comercial. Como hablaba con algunos amigos míos, es parte de una residencia, de una comunidad, ahí vive gente.

Entonces yo escucho el debate y todos estamos de acuerdo, pero tratamos de darle la vuelta a lo que es obvio y está al frente. El Artículo 248 del Código Penal explica, y cito: “Uso de disfraz en la comisión de delito”; inciso c: “Alterar o intervenir con las actividades ordinarias de una instalación pública, educativa, en una instalación de salud, el interior de edificios del Gobierno”. Aquí no hay tintas medias, aquí o usted comete un delito o no lo comete.

El compañero Miguel Romero, residente de San Juan, ha radicado esta medida porque la indignación ha sido brutal, pero yo le pongo un elemento adicional, yo, que no soy el autor de la medida -y no lo estoy sometiendo como moción porque tendría que hacer otro análisis-, yo imputaría que los organizadores de estos eventos también tuvieran responsabilidad penal. Porque aquí cualquiera se va a las redes sociales y dicen, convoco a fulano, a fulana, vamos a discutir, vamos a hacer esta cosa, llegan allí, se tiran la foto, hacen su video, hacen mollero democrático, se van pa’ su casa o pa’ su gimnasio de predilección y se quedan allí un grupo de personas, ¿y a quién le atribuimos la responsabilidad? Ciertamente, al que comete el delito, al que se encapucha, pero yo incluiría -y

vuelvo y repito, no es una enmienda- a los que citen y convoquen porque son tan responsables como los que perpetran.

Ese issue tonto de que no porque se acabó la manifestación, falso, la manifestación se acaba cuando se va el último manifestante, si se quedaron quince (15) o veinte (20) allí, esos quince (15) o veinte (20) son responsables de los que convocaron, socialmente, civilmente, como sea. No puede ser que en esta sociedad de ley y orden cualquiera convoque una actividad y no se le exija responsabilidad, el que sea.

Entonces, hablamos de que por qué la Policía, y yo me hice la pregunta también con la indignación, por qué si yo estoy viendo un individuo encapuchado no lo arresto en el momento, por qué si yo veo un individuo encapuchado que están rompiendo unos adoquines por qué no lo arresto en el momento. Entonces vienen las teorías, es que son infiltrados. Son títeres, eso es lo que son.

Y algunos de nosotros, por el miedo de que nos rechacen en “social media”, la juegan ”safe”, es libertad de expresión, quemar la bandera norteamericana es libertad de expresión, el poder insultar un visitante de Puerto Rico que no está de acuerdo con la quema de la bandera es libertad de expresión. Libertad de expresión para aquellos que quieran darle, eso yo creo que es una falta de respeto, cualquier bandera, cualquiera, porque si queman la de Puerto Rico yo me indigno tanto o más porque es mi bandera y lo que significa. Pero aquí todo el mundo quiere estar “safe”. Encapuchado, delincuente. Si está haciendo lo que dice el Artículo 248, delincuente, encapuchado convocado por el que sea. Pues si yo estoy a cargo de la marcha, yo no escuché a ninguno de los que convocaron diciendo, “hey”, todos los que tienen capucha se me quitan la capucha, aquí estamos de frente. Eso es lo correcto, eso es lo que debemos de hacer. Si yo estoy en una marcha y está al lado mío un encapuchado, flaco, flaca, no, eso no es lo que venimos a hacer aquí; no, este está fuera; no, usted no está en mi grupo. Eso es lo que debemos de hacer.

Entonces ahora buscamos la manera de, déjame ver cómo yo apoyo o no apoyo esto, cómo digo que estoy a favor, pero quiero buscar una manera de que, pues, no quede mal tampoco con los que están ahí porque se encapuchan y pueden votar por mí. No, eso no es así. En San Juan vive gente; claro, pretendemos que la Policía, cincuenta (50) o cien (100) se enfrenten a quinientos (500) o setecientos (700) manifestantes; no va a pasar porque la Policía de Puerto Rico tiene una misión. Y como hablaba con el Secretario, ¿por qué no los arrestan? Porque si yo tengo tres (3) individuos encapuchados rompiendo unos adoquines y de momento hay quinientos (500) manifestantes y hay diez (10) policías, si uno va a arrestar a ese encapuchado, los quinientos vienen pa’ encima de los diez (10). Ah, entonces son malos, son policías abusadores, miren lo que están haciendo; pero están cometiendo un delito. Entonces la Policía, dentro de su protocolo, y gracias a una reforma que tiene sus virtudes y sus defectos, dispersa, pa’ que to’ el mundo se vaya pa’ su casa, no arresta, graban, miran, observan y después tienen que someterse al embate de dos o tres que son analistas, o analistos, que dicen que la Policía de Puerto Rico no hace su trabajo porque los vio ahí y no hicieron nada.

Yo los invito a ustedes que se metan allí con su uniforme de la Policía, hay quinientos manifestantes gritando y vamos a arrestar a uno que comete una violación, a ver qué pasa. Entonces, si pasa una desgracia, qué abusadores son.

Por eso es que esta Legislatura no puede tener áreas grises, aquí usted está encapuchado y comete un delito, 248, Código Penal. Esa es la verdad.

¿Por qué San Juan y no otras áreas? Yo creo que la medida es bastante amplia, habla de San Juan, pero también habla de áreas turísticas, Carolina y otros lugares, yo creo que está bastante claro que no es para el Viejo San Juan nada más, el Viejo San Juan es..., puede ser pa’ Ponce, el área de donde está la Catedral; Guánica, reconocida como un área de turismo; puede ser Mayagüez, puede ser

Fajardo, o sea, la medida no dice San Juan nada más, dice “áreas turísticas reconocidas”, y lo dice aquí.

Pero aquí no podemos ser ambiguos, tenemos que ser claros, ¿usted está a favor de la medida, sí o no? ¿Está a favor que un individuo encapuchado cometa los delitos, sí o no?

En resumidas cuentas, señor Presidente, y yo estoy claro que lo que quiere hacer el compañero Miguel Romero es lo que está pidiendo nuestra gente de Puerto Rico, el noventa y nueve punto nueve (99.9) de los decentes que vivimos aquí, los títeres nunca van a estar de acuerdo con nosotros, tan sencillo como eso.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, señor Portavoz. ¿Alguien más que quiera expresarse? Vamos a votación.

¿Compañera Rossana va a una rectificación? Adelante, compañera López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, solamente quiero aclarar dos puntos. En primer lugar, ya las zonas históricas están protegidas, no queremos hacer ver que no están protegidas, sí están protegidas, no llevemos a la gente a pensar o a saber las cosas a medias, ya existe la protección. Porque si es porque principalmente la zona histórica de San Juan, de la cual todos nos sentimos orgullosos y todos tenemos que defender, es importante y la tenemos que defender, vamos a defenderla. Pero bajo esa premisa muchos aquí estarían presos en este momento porque cuando infringieron la Procuraduría de la Mujer e irrumpieron y rompieron puertas allí estaban en la zona histórica de San Juan.

Aquí la situación no es que no estén protegidas, están protegidas, lo importante aquí es si nosotros vamos a considerar, además, si las acciones van cónsonas -¿verdad?- o la multa van cónsonas con las situaciones. Y aquí el que, como yo dije anteriormente, si el ejemplo es, yo tengo un carro en la zona histórica va a valer menos que uno que esté fuera de la zona histórica, porque estamos añadiendo otras cosas, que es la letra f: “Cuando el daño se causa a bienes inmuebles o bienes muebles -de hecho, dice “sitios” en vez de “sitios”-, regularmente dentro de una zona histórica o una zona turística que haya sido reconocida como tal por autoridad competente”.

¿Qué significa bienes inmuebles y qué significa bienes muebles? Ahí es donde... Yo no estoy diciendo en ningún momento que si vamos a votar en contra o vamos a votar a favor, definitivamente, tenemos que cubrir las zonas históricas, yo no tengo ningún problema en cuanto a eso, lo que sí es si va cónsono en que en unos sitios esos bienes muebles e inmuebles en un sitio valgan y en otros no. De eso es que estamos hablando. Y que no interpretemos la ley como que no existe esa cubierta con respecto a las zonas históricas que todos debemos proteger y que son de nuestro quehacer como ciudadanos puertorriqueños y ciudadanas puertorriqueñas que somos.

Ojalá defendiéramos la bandera de nosotros y nuestros espacios a capa y espada como debería ser. Ojalá no tuviéramos el “sticker” de qué haríamos sin ella, diciendo que la bandera de Puerto Rico no es importante o que los sitios históricos no son importantes o que vamos a rentar el Instituto de Cultura, que es importante, aunque haya sido la Administración anterior, a mí no me interesa, lo hicieron mal, pero esta lo iba a ejecutar.

Así que llevar las líneas a donde nos conviene es lo que tenemos que establecer aquí qué es lo real que queremos hacer, por qué lo queremos hacer y si realmente queremos proteger o no y la manera en que vamos a proteger.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para que se apruebe la medida según ha sido presentada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1479, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz, compañeros portavoces de las delegaciones, yo tengo un caucus con la Mayoría, son las tres y diecisiete (3:17), yo creo que, ¿una hora?, en una (1) hora, una (1) hora y quince (15) minutos debemos estar listos para venir a Votación Final y entonces traerle las enmiendas a la Resolución Conjunta del Senado 467.

Así que, receso hasta las cuatro y quince (4:15).

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve la Sección 22.2 para poder considerar cualquier medida pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la Resolución Conjunta del Senado 467.

SR. PRESIDENTE: Entiendo que los asesores están trabajando las enmiendas para dárselas a Secretaría, le tomará como unos minutos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la Resolución Conjunta del Senado 467.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 467**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, esta medida ya habíamos trabajado unas enmiendas en Sala, vamos a solicitar que se dejen sin efecto.

SR. PRESIDENTE: El señor Portavoz está pidiendo que las enmiendas previamente aprobadas se dejen sin efecto, ¿alguien se opone? ¿Secunda el compañero Martínez Santiago? ¿Alguien se opone a que se dejen sin efecto las enmiendas previamente aprobadas?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 1, línea 3,

Página 1, párrafo 1, línea 5,

Página 1, párrafo 1, línea 6,

Página 1, párrafo 2, línea 2,

Página 1, párrafo 2, línea 4,

Página 1, párrafo 2, línea 5,

Página 2, párrafo 1, línea 1,

Página 2, párrafo 1, línea 2,

Página 2, párrafo 1, línea 3,

Página 2, párrafo 1, línea 4,

Página 2, párrafo 1, línea 5,

Página 2, párrafo 1, línea 7,

Página 2, párrafo 1, línea 8,

después de “en” eliminar “la Isla de”
antes de “provocaron” eliminar “réplicas” y
sustituir por “réplicas”

después de “en” eliminar “el centro de los
pueblos y/o” y sustituir por “los cascos urbanos
de los municipios afectados por los sismos”

eliminar todo su contenido

después de “mayor” añadir “se”

después de “que” eliminar “se dedican a los” y
sustituir por “inciden en este tipo de actividad.”

eliminar todo su contenido

después de “que” eliminar “el legislador
proponente entiende que”

antes de “asegurar” eliminar “legislar para” y
sustituir por “salvaguardar la seguridad de la
ciudadanía y”

después de “edificios” eliminar todo su
contenido

antes de “que” eliminar todo su contenido

antes de “personas” eliminar “terceras”

después de “corresponda” eliminar todo su
contenido y sustituir por “.”

eliminar todo su contenido

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 4,

eliminar todo su contenido e insertar “Sección 1.-
Se ordena a las agencias o municipios de Puerto
Rico con facultad de autorizar o denegar”

antes de “demoliciones” eliminar todo su
contenido

luego de “parciales” insertar “de estructura”

luego de “réplicas” eliminar “del 7 de enero de
2020 en” e insertar “ocurridos desde el 28 de
diciembre hasta el presente,”

luego de “horas” eliminar “realice la
recomendación” e insertar “emita la
recomendación o determinación”

Página 2, línea 5,

luego de “afectados por” eliminar todo su contenido e insertar “dicho”

Página 2, línea 6,

luego de “réplicas” eliminar todo su contenido e insertar “. El término contará desde la radicación de la solicitud por el peticionario.”

Página 2, línea 7,

eliminar todo su contenido

Página 2, entre las líneas 7 y 8,

insertar “Sección 2.- Si las agencias o municipios facultadas para conceder o denegar el permiso requiere un término mayor de 48 horas deberán consignar las razones en ese término. El peticionario o solicitante podrá presentar evidencia fehaciente y certificada por un profesional competente de que procede la demolición para refutar la determinación de dilatar el permiso. En ningún caso la determinación que esta resolución procura podrá demorar más de 15 días laborables.”

Página 2, línea 8,

eliminar “Sección 2” y sustituir por “Sección 3”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas en

Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 467, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos informan de Secretaría que la Resolución Conjunta del Senado 467 tiene enmiendas en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “Puerto Rico” eliminar “en un término expedito” y sustituir por “, a realizar la recomendación para aprobar y/o denegar demoliciones totales o parciales en dichos edificios en un término no mayor de 48 horas, una vez se realice la solicitud por el dueño del edificio;”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hemos concluido.

SR. PRESIDENTE: ¿Para Votación Final, compañero?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Hemos concluido las medidas para ser evaluadas, vamos a solicitar un Calendario de Votación Final...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1479; Resolución Conjunta del Senado 467; Proyecto de la Cámara 2101; Resolución Conjunta de la Cámara 548, para un total de cuatro (4) medidas.

SR. PRESIDENTE: Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y que la Votación Final, señor Presidente, concorra con el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Algún compañero o compañera quiere emitir algún voto explicativo? ¿Algún compañero senador o compañera senadora que quiera abstenerse o emitir un voto explicativo?

Abrase la votación.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Es para pedir un voto explicativo del Proyecto del Senado 1479.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar el voto explicativo de la compañera Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Gracias.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1479

R. C. del S. 467

P. de la C. 2101

R. C. de la C. 548

VOTACIÓN

El Proyecto de la Cámara 2101, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O.

Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 548, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 467, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez y Miguel A. Pereira Castillo.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1479, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y José A. Vargas Vidot.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 7

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe reconocimiento y la más sincera felicitación al Arte. Oscar Umaña Pérez, por haber sido seleccionado como Agente del Año, de la División de Homicidios del Cuerpo de Investigaciones Criminales de Arecibo; como parte de la Semana de la Policía a celebrarse del 16 al 22 de febrero del presente año.”

Moción Núm. 8

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Ángel Iván Díaz Ríos, por motivo de su trayectoria como jinete y su nominación a nivel nacional al Eclipse Award, en la categoría Aprendiz del Año 2019.”

Moción Núm. 9

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a José Antonio Rondán Nieves, por motivo de su retiro de la televisión puertorriqueña, tras una trayectoria de más de treinta años como camarógrafo.”

Moción Núm. 10

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y mensaje de condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia de Don Luis Herminio Torres Ortiz tras su fallecimiento hoy martes, 28 de enero de 2020.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las Mociones de la 7 a la 10.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy al compañero Bhatia Gautier y el compañero Nadal Power.

SR. PRESIDENTE: Ambos compañeros estuvieron con nosotros hasta hace un momento y tuvieron que salir, pero estuvieron todo el día aquí con nosotros, así que se excusa a los compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico...

SR. PRESIDENTE: Mañana, once (11:00).

SR. RÍOS SANTIAGO: ...29.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hasta enero 29, mañana, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus labores en el día de hoy, martes 28, siendo las cinco y cuarenta y uno de la tarde (5:41 p.m.), hasta mañana, miércoles 29, a las once de la mañana (11:00 a.m.); recordándoles a todos que tenemos conferencia legislativa a las tres y media de la tarde (3:30 p.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
28 DE ENERO DE 2020**

| <u>MEDIDAS</u> | <u>PAGINA</u> |
|---|----------------------|
| R. C. del S. 420 | 13086 |
| Informe Final de la R. del S. 674 | 13086 – 13087 |
| Primer Informe Parcial de la R. del S. 1154 | 13087 |
| P. de la C. 2101 | 13087 – 13088 |
| R. C. de la C. 548 | 13088 – 13090 |
| R. C. del S. 467 | 13091 – 13098 |
| P. del S. 1479 | 13099 – 13106 |
| R. C. del S. 467 | 13106 – 13108 |

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 420

INFORME POSITIVO

27 de enero de 2020


TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO ENE27*20am10:04

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Resolución Conjunta del Senado 420 (R. C. del S. 420), con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CDM
La Resolución Conjunta del Senado 420 ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, transferir a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera la titularidad del terreno donde actualmente ubican las facilidades del Proyecto Paseo Lineal – Tramo Modelo en la Península de Cantera del Municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta del Senado 420, se expresa los motivos que llevan a presentar esta legislación.

Es importante tener presente que la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica de su historia. Ello ha repercutido en todo el espectro de nuestra

infraestructura, incluyendo la propiedad inmueble. Debido a esto es un compromiso programático tomar las acciones necesarias para cumplir con la obligación de proteger la salud, la seguridad, y el bienestar de la ciudadanía y a los más vulnerables; así como de proveer los mecanismos necesarios para fortalecer el mercado de bienes raíces y proveerle más recursos al Estado en aras de afrontar la crisis y cumplir con el Plan Fiscal certificado. Esto, siguiendo siempre el norte de establecer un Gobierno responsable en sus finanzas y comprometidos en restaurar la credibilidad de la Isla.

Ante tales retos, es necesario cumplir a cabalidad las normas de austeridad y control fiscal que se han establecido y lograr con ello el pleno cumplimiento del Plan Fiscal certificado. Como parte de estas medidas, el 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" la cual, entre otros asuntos, establece un marco jurídico implantando una política coherente y uniforme que fomenta la venta eficiente, eficaz y coordinada de los bienes inmuebles del estado. A tales fines, *"declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general."* Para ello, se crea al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles.

Es preciso traer a la atención que, según el Artículo 1.02 de la Ley 26, supra, las disposiciones de la misma, dejan sin efecto toda ley orgánica, ley general o especial, artículo o secciones de ley, acuerdos, acuerdos suplementarios, órdenes administrativas, políticas, cartas circulares, reglamentos, reglas, cartas normativas, que vaya en contra de las disposiciones establecidas (El ordenamiento jurídico previo a la aprobación de la Ley 26, supra, dispone en el Artículo 133 del Código Político de 1902, enmendado por la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, que dispone que "el Secretario de Transportación y Obras Públicas vigilará todas las obras públicas estatales, y tendrá a su cargo todas las propiedades estatales, incluyendo los edificios, caminos, puentes públicos, las fuerzas hidráulicas, los ríos no navegables y sus cruces, las aguas subterráneas, minas, minerales debajo de la superficie de terrenos particulares, los terrenos públicos y las tierras públicas, los registros públicos y terrenos saneados; excepto todas las propiedades adjudicadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cobro de contribuciones en o antes de la fecha de efectividad de esta ley, que no se utilicen para fines públicos; Disponiéndose que el Secretario de Hacienda en consulta con el de Justicia, tendrá a cargo la administración y disposición de los bienes inmuebles así adjudicados, de los cuales podrán dispones mediante arrendamiento o venta en pública subasta, conforme al reglamento aprobado por ellos, cuyo producto ingresará al Fondo General.").

Nótese que, las disposiciones antes mencionadas facultan al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles llevar a cabo un procedimiento, eficiente y

efectivo para la disposición y transferencia de los bienes inmuebles. Por lo tanto, es necesario referir a dicho Comité la medida legislativa para que evalúe e identifique aquellos bienes inmuebles a los cuales se les deba establecer un procedimiento uniforme para su disposición y transferencia conforme a la Ley 26-2017 y el Plan certificado.

Por tal razón, la Comisión de Gobierno enmienda la pieza legislativa para cumplir con el marco jurídico establecido.

Para la Comisión es importante conocer sobre la Península de Cantera, y a eso fines realizó una Vista Ejecutiva, el día 22 de noviembre de 2019 y una Vista Ocular en el área el jueves, 9 de enero de 2020. La Comisión pudo conocer y corroborar información sobre esta comunidad o grupo de comunidades.

La Península de Cantera es un grupo de comunidades que tiene su origen en los años treinta del siglo pasado. Es un predio de terreno de aproximadamente 300 cuerdas y habitado por cerca de 9, 412 residentes. Esta es una comunidad marginada, empobrecida y densamente poblada. Se compone de dieciséis (16) vecindarios diferentes: tres (3) proyectos de vivienda pública (Res. Las Casas, Res. Las Margaritas, Res. El Mirador), un proyecto Cooperativo de viviendas múltiples (Villa Kennedy), siete (7) sectores o barrios (Los Pino, Bravos de Boston, último Chance, Corea, San Elena, Guano, y Condadito Final), y cinco (5) nuevos proyectos de viviendas multifamiliares (Parque Victoria, Paseo del Conde, Villas del Corozo, Villas Hábitat y Villas del Pelicano).

Según datos del Censo de los EEUU, 2012, se estimó que el 73.7 % de la población de la Península de Cantera está por debajo del nivel de pobreza.

Información obtenida por la Comisión indica que, para el año 2008 los esfuerzos de educación de la comunidad en asuntos de mejoramiento del ambiente, principalmente los relacionados al valor ecológico de los cuerpos de agua y los terrenos que los circundan empiezan a definir las nuevas tendencias en desarrollo económico para la comunidad. Encontramos que a esos efectos se crean entidades sin fines de lucro como "Leaders for the World" y Comité de Vecinos del Paseo Lineal del Litoral, que dirigen la actividad de sus organizaciones a viajes escénicos por los cuerpos de agua, organizaciones de avistamiento de aves, pesca, expediciones a la isla de la Guachinanga, la cual se encuentra despoblada y en proceso de restauración ambiental, paseos por senderos interpretativos por la comunidad y otras actividades. Todas esas actividades fueron promovidas y apoyadas por el Proyecto Península de cantera, compuesto por la Compañía para el Desarrollo Integral de la península de Cantera, el Consejo Vecinal Pro Desarrollo de la Península de Cantera y Apoyo Empresarial para la Península de Cantera.

El concepto de los proyectos ecoturísticos desarrollados por la Compañía, se fundamentan en la armonía que provee el paseo Lineal Tramo Modelo con el ambiente natural del área. Con el proceso apoderado de la riqueza topográfica del espacio, las

CLM

oportunidades de facilidades recreativas y la organización comunitaria la Compañía proyecta una comunidad pionera que sirva como modelo de autogestión comunitaria centrada principalmente en el tema ecoturístico y gastronómico. El paseo Lineal Tramo Modelo consiste de facilidades para albergar áreas de restaurantes, centro de exhibición, salón para conferencias, muelle y rampa para botes, área para depósitos de botes, paseos tablados y áreas de plazas.

La Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera es una corporación pública creada bajo la Ley Núm. 20 de 10 de junio de 1992, para asegurar el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad, en un esfuerzo conjunto con dicha comunidad, el Estado Libre Asociado, el Municipio de San Juan y el sector privado. Por disposición legislativa, la Corporación cumple la función de coordinar la gestión pública, estimular la iniciativa privada y envolver a la ciudadanía en un proceso de desarrollo integral que beneficie a los residentes actuales y futuros de la península.

Bajó el mandato de la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP), entre 1990 y 1995, se preparó un Plan de Desarrollo Integral para la Península de Cantera. Este plan contiene los objetivos y guías de desarrollo dirigidas a mejorar las condiciones físicas, sociales y económicas del área. El plan tiene dos componentes principales: desarrollo humano y área física, ambos proveen las bases para las iniciativas de promoción, apoyo, y sustenta todas las gestiones socioeconómicas que lleva a cabo el Proyecto de Cantera en beneficio de sus habitantes. De ahí, presta énfasis en el desarrollo de actividad socioeconómica sustentada en el ambiente natural que proveen los cuerpos de agua que rodean la península (lagunas los Corozos al Norte, San José al Este y el Caño Martín Peña al Sur). Para lograr esto, la Ley 20 les ordena a las agencias del ELA "a brindar apoyo y cooperación a la Compañía, incluyendo el destaque de personal y la transferencia de recursos y propiedades." Esto según nos indican no ha podido completarse en algunos sectores por distintas razones administrativas.

Por la situación económica del País, a principios del 2016-2017 la línea de crédito bajo la cual la Compañía desarrollaba sus proyectos de área física y que era administrada por el Banco Gubernamental de Fomento, fue cerrada, privando de fondos al programa de mejoras capitales. En 2017, el paso del huracán María, afectó a todo Puerto Rico, incluyendo los esfuerzos que realiza la Compañía para su desarrollo. Un proyecto de alta prioridad para los propósitos de la Compañía es el Paseo Lineal Tramo Modelo que se desarrolla en una de las orillas de la laguna San José.

La Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera informó que ahora se concentra en la reactivación de sus proyectos de desarrollo socio-económico que garanticen la sustentabilidad organizacional del Proyecto Península de Cantera. Señalan que la titularidad de los terrenos del paseo Lineal Tramo Modelo, pertenecen al Departamento de Transportación. Indican que las facilidades del paseo Lineal Tramo Modelos fueron construidas con un acuerdo de entrada y ocupación que sigue vigente al

día de hoy. Se construyó con los permisos de todas las agencias locales y federales correspondientes, la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan.

Sin embargo, expresan qué, el acuerdo de entrada y ocupación no provee los mecanismos para ceder los terrenos a la Compañía, y que esta transfiera parcelas de mitigación de mangles al Cuerpo de Ingenieros, agrupar parcelas con las que pertenecen a la Compañía para segregar las propiedades por tipo de actividad (gobierno, calles, zona marítimo terrestre, actualmente bajo determinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y empresas sin fines de lucro que serían potenciales arrendatarios y llevarían a cabo las actividades económicas diseñadas). Enfatizan en qué los permisos, seguros y ofertas de financiamiento dependen de la claridad de la titularidad de las distintas parcelas y sus usos proveyendo la fuerza y seguridad que buscaría cualquier tipo de empresa envuelta en este proceso, ya sea actividad principal o en apoyo de ésta.

La Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, según estipula la Ley Orgánica de la corporación culmina su vida útil en 2033, y en ese entonces, se espera se transforme en otro ente comandado por la propia comunidad. Para transformar la Península de Cantera del actual al visionado, es importante el realizar un proceso de transición que garantice la continuidad de los servicios, el bienestar, la sustentabilidad organizacional y la autogestión de la comunidad.

CRM
Esta Comisión entiende importante y necesario que se transfieran los terrenos pertenecientes al Departamento de Transportación y Obras Públicas en donde ubican las facilidades del Paseo Lineal Modelo de la Península de Cantera a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para que se pueda terminar el proyecto de desarrollo económica de la comunidad.

La Comisión de Gobierno entiende que con esta transferencia se cumple con lo establecido en la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" la cual, entre otros asuntos, establece un marco jurídico implantando una política coherente y uniforme que fomenta la venta eficiente, eficaz y coordinada de los bienes inmuebles del estado. A tales, *"declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general."*

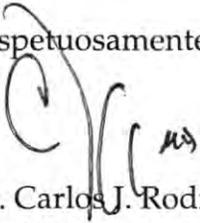
Conforme a lo que anteriormente indicáramos, esta Comisión recomienda la aprobación de la medida con las correspondientes enmiendas, cuyo propósito es que se remita la aprobación a la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes

Inmuebles, y que una vez culminada su evaluación se remita a la Asamblea Legislativa un informe final.

CONCLUSIÓN

Concluida la evaluación de la Comisión de Gobierno, y en el ejercicio legítimo de esta Asamblea Legislativa de aprobar leyes en el bienestar del pueblo, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. del S. 420, con enmiendas en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

Entirillado Electrónico
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 420

23 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al ~~Departamento de Transportación y Obras Públicas, en cumplimiento con la política pública establecida en el Artículo 1 y las disposiciones del Artículo 10 de la Ley 20-1992, según enmendada, Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley,~~ transferir a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera la titularidad del terreno donde actualmente ubican las facilidades del Proyecto Paseo Lineal – Tramo Modelo en la Península de Cantera del Municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto del Paseo Lineal – Tramo Modelo es una iniciativa desarrollada por la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera (en adelante, la "Compañía") como parte del Plan de Desarrollo Integral de la Península de Cantera. En aras de incentivar el desarrollo económico de todas las comunidades localizadas en la Península de Cantera en el Municipio de San Juan, mediante dicho Proyecto se construyeron y establecieron una serie de facilidades que incluyen, entre otras, un restaurante, un centro de exhibiciones, un edificio audiovisual, varios gazebos, paseo lineal parcial y un muelle en el que se estableció Expediciones Península, una empresa

dirigida a realizar expediciones en bote alrededor de los cuerpos de agua que rodean la Península de Cantera como atracción eco-turística.

Mediante una carta de autorización de entrada y ocupación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP") le autorizó a la Compañía a utilizar el terreno donde hoy ubica el Paseo Lineal – Tramo Modelo. Este terreno, de una cabida aproximada de 10,360.986 metros cuadrados o equivalentes a 2.636 cuerdas, colinda por el norte con terrenos de la antigua Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, la zona marítimo terrestre y la Calle 4 del Residencial Las Margaritas; por el sur con terrenos del Gobierno de Puerto Rico y el sector Bravos de Boston; por el este con la zona marítimo terrestre de la Laguna San José; y por el oeste con terrenos del Gobierno de Puerto Rico, la Calle Los Rosales y el terreno donde ubican las oficinas de la Compañía.

El Artículo 10 de la Ley 20-1992, según enmendada, conocida comúnmente como la "Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera", ordena a los departamentos, agencias y corporaciones públicas **"brindar apoyo y cooperación a la Compañía, incluyendo el destaque de personal y la transferencia de recursos y propiedades"**. (*Énfasis nuestro*). Además, mediante una enmienda al referido Artículo, introducida mediante la Ley 53-2013, se dispuso que dichas entidades gubernamentales

coordinarán con la Compañía **dentro de un periodo de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Ley**, la identificación de aquellos bienes patrimoniales pertenecientes al Estado sitios dentro de los límites territoriales de la Península de Cantera, según establecidos por el Artículo 2 de la Ley 20-1992, que se encuentren baldíos o no se encuentren siendo utilizados para propósito alguno o utilidad específica al momento de aprobarse la presente, y se les **ordena transferir los mismos mediante escritura pública, por el valor nominal de un (1) dólar, a favor de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.** (*Énfasis nuestro*).

Sin embargo, aunque la Ley 53-2013 fue promulgada el 5 de julio de 2013 y el periodo de noventa (90) días establecido en la misma expiró el 3 de octubre de 2013,

propiedades sitas en la Península de Cantera que cumplían en ese momento y que actualmente cumplen con las condiciones establecidas en el referido Artículo 10 permanecen sin que su titularidad haya sido transferida a la Compañía, en contravención al mandato legislativo. La transferencia de estas propiedades a la Compañía resulta ser uno de los elementos esenciales para que el Gobierno de Puerto Rico pueda dar cumplimiento a la política pública establecida en el Artículo 1 de la Ley 20-1992, según enmendada:

(1) **Promover el desarrollo integral de la península de Cantera** en San Juan, Puerto Rico, como plan modelo de desarrollo comunitario en Puerto Rico.

(2) Facilitar que el desarrollo integral de la península de Cantera sea producto del esfuerzo de la comunidad de ese sector **conjuntamente con el Gobierno Central**, el Municipal y el sector privado.

(3) Velar porque el desarrollo de la península de Cantera se dirija al beneficio de sus residentes **para que éstos puedan continuar disfrutando, en condiciones mejores, de los terrenos que en la actualidad ocupan.**

(4) Asegurar que la experiencia que se obtenga en el proceso de desarrollo de la península de Cantera perfeccione las estrategias de desarrollo que se sigan en otros sectores.

(Énfasis nuestro).

CRM
Como es de conocimiento general, el Gobierno de Puerto Rico atraviesa una crisis fiscal sin precedentes. Ante esta circunstancia, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". En su Capítulo 5, se establecen los mecanismos para la disposición de bienes inmuebles del Gobierno de Puerto Rico. A su vez, el Artículo 5.01 declara como política pública

la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no se estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, **se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común**, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general.

(Énfasis nuestro).

Según informa la Compañía, el 4 de febrero de 2018 esta presentó al DTOP una solicitud formal de transferencia de terrenos, específicamente de aquellos donde ubica el Paseo Lineal – Tramo Modelo. Sin embargo, el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, ha sido presentado por el DTOP como un obstáculo para realizar la transferencia de la propiedad. Ante esta situación, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se realice la transferencia objeto de la presente Resolución Conjunta para dar continuidad y cumplimiento a la política pública establecida en la Ley 20-1992, según enmendada, y la orden contenida en el Artículo 10 de dicha Ley. Hacer lo contrario resultaría en un incumplimiento de la referida política pública y, peor aún, faltarle a la palabra empeñada a nuestras comunidades de la Península de Cantera.

En primer lugar, la transferencia por la presente ordenada se suponía que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10, tanto previamente como posteriormente a ser enmendado en el año 2013, fuera realizada sin mayores impedimentos con el fin de “brindar apoyo y cooperación a la Compañía”. Este apoyo y cooperación ciertamente incluye la transferencia de la propiedad objeto de esta medida ya que lo contrario operaría en perjuicio de las comunidades de la Península de Cantera y la ejecución de su Plan de Desarrollo Integral. En segundo lugar, la Compañía es una corporación pública cuyos objetivos y deberes para con las comunidades de la Península de Cantera están claramente detallados en su ley orgánica. Esto, por consiguiente, resultaría en que la referida propiedad pueda desarrollarse al máximo y dedicarse a actividades para el bienestar común, según esboza la política pública establecida en el Artículo 5.01 de la Ley 26-2017, según enmendada.

Esta Asamblea Legislativa considera apremiante el dar continuidad y proteger la política pública establecida mediante la Ley 20-1992, según enmendada, en beneficio de todos los sectores sitios en la Península de Cantera. Este proyecto socio-económico de profunda importancia a la educación ambiental, encaminado a través de la Compañía, requiere que se tomen las acciones necesarias, tanto a nivel legislativo como administrativo, que redunden en un robustecimiento de sus propósitos y le acerquen a

su loable fin de lograr un verdadero desarrollo integral de la Península de Cantera. El éxito de esta gesta representa el éxito de todos los puertorriqueños y en esa dirección continuaremos proveyendo todas las herramientas que resulten necesarias.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al ~~Departamento de Transportación y Obras Públicas,~~
 2 ~~en cumplimiento con la política pública establecida en el Artículo 1 y las~~
 3 ~~disposiciones del Artículo 10 de la Ley 20-1992, según enmendada, Comité de~~
 4 Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017,
 5 según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar
 6 conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier
 7 otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, transferir a la Compañía para el
 8 Desarrollo Integral de la Península de Cantera la titularidad del terreno donde
 9 actualmente ubican las facilidades del Proyecto Paseo Lineal – Tramo Modelo en la
 10 Península de Cantera del Municipio de San Juan.

11 El terreno, de una cabida aproximada de 10,360.986 metros cuadrados o
 12 equivalentes a 2.636 cuerdas, tiene los siguientes colindantes:

- 13 a. Norte: terrenos de la extinta Corporación de Renovación Urbana y
 14 Vivienda, la zona marítimo terrestre y la Calle 4 del Residencial Las
 15 Margaritas;
- 16 b. Sur: terrenos del Gobierno de Puerto Rico y el sector Bravos de Boston;

- 1 c. Este: la zona marítimo terrestre de la Laguna San José; y
2 d. Oeste: terrenos del Gobierno de Puerto Rico, la Calle Los Rosales y el
3 terreno donde ubican las oficinas de la Compañía para el Desarrollo
4 Integral de la Península de Cantera.

5 Sección 2. - El Comité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución
6 Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días contados a partir de la
7 aprobación de esta Resolución.

8 Sección 2 3.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas
9 y a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera realizar
10 cualquier gestión conveniente y necesaria para dar fiel cumplimiento a las
11 disposiciones de esta Resolución Conjunta, incluyendo, sin que esto se entienda
12 como una limitación, todo trámite necesario y conveniente para la obtención de
13 permisos de las transacciones necesarias, así como toda gestión necesaria y
14 conveniente en el Registro de la Propiedad, tales como la inmatriculación,
15 agrupación, agregación y/o segregación de fincas registrales.

16 Sección 3 4.- De ser necesaria la inmatriculación de alguna finca registral para
17 dar cumplimiento a la presente Resolución Conjunta, se deberá utilizar, salvo que
18 exista algún impedimento legal, el procedimiento establecido en los Artículos 193 y
19 194 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como la "Ley del Registro de la
20 Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

21 Sección 4-5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la
22 Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera darán fiel

1 cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta dentro de un periodo
2 de noventa (90) días a partir de la vigencia de la misma.

3 Sección 5 6.– Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas,
4 a la Junta de Planificación y a toda entidad gubernamental concerniente, incluyendo
5 al Municipio de San Juan, en cumplimiento con la política pública establecida en el
6 Artículo 1 y las disposiciones del Artículo 10 de la Ley 20-1992, según enmendada, y
7 a solicitud debidamente fundamentada de la Compañía para el Desarrollo Integral
8 de la Península de Cantera, dar atención prioritaria a cualquier solicitud adicional de
9 transferencia de titularidad, o asunto relacionado a su trámite, de terrenos que sean
10 colindantes y/o cercanos al Paseo Lineal – Tramo Modelo y que la transferencia de
11 *CEH* estos sea necesaria para cumplir los propósitos de la Ley 20-1992, según enmendada,
12 y/o el Plan Integral para el Desarrollo de la Península de Cantera.

13 Sección 6 7.– Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
14 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO ENE24'20AM 9:58

R. del S. 674

INFORME FINAL

24 de diciembre de 2019
enue 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Informe Final sobre la R. del S. 674.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA
La Resolución del Senado 674, (en adelante, "R. del S. 674"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar, una investigación sobre la implementación y efectividad de la política pública del Gobierno establecida en la Ley 74-2006, conocida como "Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico"; incluyendo el cumplimiento con la asignación de fondos establecido en dicha Ley.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la Resolución, la Ley 74-2006, conocida como "Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico", se aprobó con el fin de cumplir con la responsabilidad del estado de "propiciar los medios para preservar y restaurar la salud mental de los ciudadanos, incluyendo aquellos que tienen problemas de juego compulsivo. Así, ante la evidente necesidad de ampliar y fortalecer la prestación de servicios a este sector de la población, la Asamblea Legislativa considera necesario crear mediante legislación un Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, que es la agencia gubernamental responsable de atender de manera integral y eficiente todo asunto relacionado con la salud mental y la adicción. El Programa tendrá como finalidad ofrecer mecanismos adecuados de prevención y tratamiento especializado en una forma articulada a estos conciudadanos que están pasando por el problema de adicción al juego para mejorar su calidad de vida."

Menciona que, se estableció como política pública estimular el desarrollo social y económico de la familia con el fin de lograr su máximo progreso y estabilidad emocional

a través de la implantación de estrategias dirigidas a detectar a los jugadores compulsivos para brindarles, tanto a ellos como a sus familiares, servicios profesionales de salud mental y orientación con el propósito de reducir la prevalencia del Juego Patológico en Puerto Rico. Dicha política pública estableció como prioridad del Programa de Jugadores Compulsivos ofrecer servicios de educación, orientación, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas.

Indica además, que, para eso, anualmente se consignaría un millón de dólares (\$1,000,000) provenientes, en partes iguales, de las jugadas al Pool provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico"; del ingreso bruto producido por las tragamonedas provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; del Fondo de la Lotería donde ingresan los recaudos por concepto de la venta de billetes, provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico"; y del ingreso neto operacional proveniente de la aplicación de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para autorizar el Sistema de Lotería Adicional".

Señala que, recientemente, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción presentó el informe anual para el Año Fiscal 2016-2017, requerido por la Ley 74-2006. En dicho informe establecieron que los fondos que le asigna la Ley no han sido depositados como dispone la Ley, en especial los de la Compañía de Turismo, los del Fondo de la Lotería y los de la Industria y el Deporte Hípico, adeudando entre las tres (3) agencias dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares.

Menciona que, sin embargo y posterior a ese informe, el Senado de Puerto Rico recibió el Informe Anual sobre la implementación del Sistema de Video Juego Electrónico para el Año 2017 de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico requerido en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico". En dicho informe, se establece un ingreso neto del Sistema de Video Juego Electrónico para el año de 2017, luego de todos los gastos asociados a las apuestas, de trece millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos catorce (13,898,514) dólares. Otro informe, el requerido por la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada y el Reglamento de Juegos de Azar de Puerto Rico del 9 de septiembre de 2015 (Reglamento 8640) y fechado el 1 de marzo de 2018 sobre la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el primer semestre del Año Fiscal 2017-2018 establece una distribución de dieciséis millones ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y cinco (16,876,235) dólares a la Compañía de Turismo. Esa distribución es adicional de veintinueve millones setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis (29,729,646) dólares a la Universidad de Puerto Rico, ocho millones ochocientos noventa y seis mil (8,896,000) dólares al Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística y nueve millones novecientos nueve mil ochocientos ochenta y dos (9,909,882) dólares al Fondo General del Departamento de Hacienda.

Finalmente, expresa la parte expositiva que, es imperativo que el Senado de Puerto Rico investigue la implantación y el cumplimiento con la política pública establecida en la Ley 74-2006 y de ser necesario revisar la Ley y los procedimientos establecidos por las

responsable para crear conciencia sobre la necesidad de mantener los aspectos sociales, de salud mental y económicos en justo balance. Conforme a esto, realizó por primera vez en la historia de los juegos de azar en Puerto Rico, la Primera Cumbre de Juego Responsable de Puerto Rico, en la que participaron todos los componentes reguladores gubernamentales en materia de juegos de azar y los operadores de todos los sectores. Esta Primera Cumbre, permitió que los administradores de la ASSMCA, y su personal con experiencia en el tema, brindaran las herramientas y los conocimientos necesarios para detectar, atender y referir los casos que puedan surgir como parte de las operaciones de los juegos de azar.

Mientras, que el Departamento de Hacienda, informó que, ha sido proactivo en la prevención del juego compulsivo dando fiel cumplimiento a la publicación de avisos en todo sus materiales promocionales, cubriendo todo tipo de medios de publicidad y sus puntos de venta. Además, señaló que, su personal, en particular los empleados del Negociado de Loterías, han participado en talleres educativos relacionados con la problemática del juego compulsivo.

Con respecto a lo expresado por la parte expositiva de la resolución, sobre los fondos que no han sido depositados, explicó que, durante el año fiscal 2013 se dio una interpretación errónea al Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, mediante el cual se interpretó que los pagos correspondientes a la asignación descrita en el inciso ("c") del Artículo 8 de la Ley 74-2006, habrían de provenir del ingreso neto del Fondo de la Lotería, lo cual equivale a una aplicación a la aportación correspondiente a la Lotería Tradicional del concepto correspondiente a la Lotería Adicional. Señaló, que los resultados operacionales de la Lotería Tradicional reflejaban pérdidas, y las aportaciones fueron interrumpidas. Como consecuencia se fueron acumulando, hasta llegar a un monto aproximado de \$1,750,000.00. Recalcó que, mediante la aprobación del Puerto Rico, Oversight, Management, and Economic Stability Act ("PROMESA"), se creó la Junta de Supervisión Fiscal. Esta tiene a su cargo la aprobación del Plan Fiscal y el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Ante esto, previo asignar cualquier erogación de fondos correspondientes a deudas previas que surjan del año fiscal corriente, hay que solicitar la revisión y aprobación de la Junta de Supervisión Fiscal. No obstante, indicó que, ha transferido los fondos de su cuenta operacional y remesado las asignaciones anuales de \$250,000, todos los años, sin deficiencias. Dichas transferencias fueron realizadas en pagos trimestrales de \$62,500.

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico (en adelante, "AIDH"), expresó que, el Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, establece los descuentos permitidos a las personas naturales o jurídicas que operen los hipódromos en nuestra jurisdicción. Estos descuentos varían según la cantidad jugada anualmente en las distintas apuestas permitidas. Cuando el total bruto apostado en cualquier año fiscal no sobrepase de \$165,000,000.00, (como ha sido el caso en los pasados años), los descuentos autorizados en la jugada al *Pool* (incluye: *Pool* de Seis, *Pool* de Cuatro y *Pool* de Tres) son los siguientes: 1. El 11% para comisiones de agentes hípico; 2. El 32.30% a ser dividido conforme acuerdo entre empresa operadora del hipódromo y los dueños de caballos; 3. El 4.40% para el Fondo General del Tesoro Estatal y; 4. El 1% para el Fondo

agencias llamadas a financiar el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Como fue anteriormente discutido,¹ y de acuerdo a la información provista, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"), expresó que, es responsabilidad del Departamento de Hacienda, el ingresar los recursos correspondientes a los fondos de la lotería tradicional y la lotería adicional conforme a la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, y la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1947, según enmendada, respectivamente. De igual modo, le corresponde a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, los depósitos relacionados a las jugadas Pool conforme a la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada. Mientras, la Compañía de Turismo le concierne depositar lo producido por las tragamonedas provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada. En lo que respecta a OGP, indicó que, su responsabilidad es la de anualmente crear las cuentas donde se depositan los fondos asignados e informar a las correspondientes agencias sobre ello.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA"), mencionó, que el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico, se nutre de los fondos que le asigna la ley, los cuales provienen de: 1. El ingreso bruto de las jugadas al Pool - \$250,000.00; 2. El fondo de la Lotería Tradicional - \$250,000.00; 3. El ingreso bruto producido por las máquinas tragamonedas de los casinos - \$250,000.00; y 4. El ingreso neto operacional de la Lotería Electrónica - \$250,000.00. Estos ingresos pueden ser pareados por la ASSMCA a través de aportaciones federales, estatales, municipales o privadas.

Señaló que, la ley obliga a la ASSMCA a someter un informe anual sobre este fondo. Según el informe realizado por su Oficina de Finanzas en septiembre de 2018, la Lotería Tradicional adeudaba a la agencia la cantidad de \$1,750,000.00, la Administración de la Industria del Deporte Hípico adeudaba \$1,500,000.00, y la Lotería Electrónica adeudaba \$250,000.00. La Compañía de Turismo no tenía pagos adeudados. Indicó, que, realizó las gestiones de cobro a cada una de las agencias y que sostuvo reuniones con los directivos de dichas agencias con ánimo de exponer la pertinencia de las aportaciones para el Programa y, entregar las facturas a la mano.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, mencionó que, la Compañía de Turismo, forma parte del DDEC, en virtud de la Ley 141-2018, conocida como "Ley para Ejecutar el Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018", y que la misma ha cumplido cabalmente con su obligación de desembolsar los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa.

Así las cosas, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, reconoció la responsabilidad social tanto del sector público, como del privado de fomentar el juego

¹ Véase, Informe Parcial sobre la R. del S. 674, rendido el 16 de enero de 2019.

de Criadores. *Camarero Race Track, Corp.* (Camarero), la empresa operadora del único hipódromo que opera en la Isla, es quien lleva a cabo los descuentos o distribución de las distintas jugadas, de conformidad a lo establecido en la Ley Hípica. Estos descuentos o distribuciones son enviados por Camarero a los distintos componentes, incluyendo la AIDH, agencia que custodia el descuento atribuible al Fondo General del Tesoro Estatal, deposita los mismos en la cuenta del Departamento de Hacienda, en el Banco Popular de Puerto Rico y envía la remesa al propio Departamento.

Señaló que, de acuerdo a sus récords,² fue el Departamento de Hacienda quien desembolsó los \$250,000.00 correspondientes para los años fiscales 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012. Por lo que, se debía al Programa \$1,500,000.00. Sin embargo, estos pagos se realizaron contra la partida correspondiente al Fondo General del Tesoro y no del ingreso bruto de las jugadas al *Pool* tal y como establece la Ley 74-2006, según enmendada. La AIDH explicó que, el Departamento de Hacienda continuaba realizando las transferencias al fondo del Programa, según establece la Ley 74-2006, según enmendada. Sin embargo, no es hasta el año 2017 que personal de ASSMCA se reunió con AIDH respecto al tema. Con posterioridad a dicha reunión indagó con el Departamento de Hacienda, adviniendo en conocimiento de que el último pago por este concepto se realizó en el año fiscal 2012-2013.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Conforme se establece en la Ley 74-2006, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico", el Gobierno de Puerto Rico, tiene la obligación de velar por la salud de los puertorriqueños. La Ley 74, *supra*, faculta a ASSMCA para la administración del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico. El Programa tiene la responsabilidad de ofrecer talleres de orientación sobre las consecuencias del juego excesivo, tratamiento especializado y recuperación a las personas y familiares que lo soliciten.

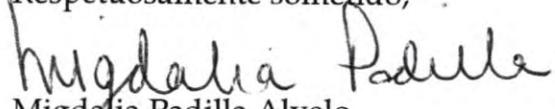
Es necesario que ASSMCA reciba los fondos para cumplir con la responsabilidad de operar y administrar el Programa. Esto es importante para llevar a cabo la orientación, el tratamiento, y la ayuda necesaria a las personas que sufren algún trastorno o adicción. Por lo que, deberá llevar a cabo las gestiones pertinentes para que los fondos sean depositados anualmente conforme a lo establecido.

De la investigación surgió, que al presente se desconoce empíricamente la proporción de la población que padece algún trastorno de juego patológico. Por lo que, es necesario también, llevar a cabo un estudio que permita conocer la problemática hoy día.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Informe Final sobre la R. del S. 674.

² Opinó que, la información coincide con la provista por el Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda

ORIGINAL

TITULOS Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO ENE21'20 PM 4:32

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1154

PRIMER INFORME PARCIAL

21 de enero de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo, el **Primer Informe Parcial** sobre la **R. del S. 1154**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE E INTRODUCCIÓN

La Resolución del Senado 1154 ordenó a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico:

“realizar una investigación sobre la situación actual del Tercer Sector en cada uno de los municipios de Puerto Rico; estudiar su vinculación con el sector público y privado; así como identificar oportunidades para la promoción del desarrollo comunitario mediante el cooperativismo y el empresarismo comunitario.”

La Comisión intentó recibir el insumo de organizaciones sin fines de lucro establecidas en los municipios de Aguas Buenas, Guaynabo y San Juan para rendir un Primer Informe Parcial. Sin embargo, la gran mayoría no estuvo disponible para atender los objetivos de la Resolución. Aun así, el Informe recoge valiosas aportaciones realizadas por dos organizaciones deponentes durante la Audiencia Pública. Sin lugar a duda, cientos de organizaciones sin fines de lucro pueden verse identificadas con las experiencias relatadas por estas dos entidades, que además son limitaciones y escollos con los que se lidia diariamente desde la Sociedad Civil Organizada o Tercer Sector en Puerto Rico. Muchas de sus preocupaciones lograron ser traducidas y atendidas a través de nuevas piezas legislativas.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

El viernes, 13 de diciembre de 2019, se llevó a cabo una Audiencia Pública en la Sala de Sesiones de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas. Durante estos trabajos se contó con la participación de la Hermana Blanca M. Colón, directora ejecutiva del Centro de Acogida y Sostén Agustino, y de María Teresa Centeno Nieves, presidenta y fundadora de Pan del Cielo, Inc. A pesar de que Luis Salazar de la Fundación Luis Salazar Geigel, Inc. y la Dra. Sonia M. Flores Santos de la Fundación Alas a La Mujer, Inc. fueron debidamente citados, no comparecieron. A continuación, un resumen de los comentarios y las recomendaciones vertidas durante la Audiencia.

El **Centro de Acogida y Sostén Agustino (C.A.S.A)** es una organización sin fines de lucro dedicada a trabajar con varones de entre seis a doce años que en virtud de la Ley 246-2011, según enmendada, llevan entre doce a treinta y seis meses bajo la custodia del Estado, sin que se les haya resuelto su Plan de Permanencia. Al presente, albergan a diez menores, que duermen en habitaciones separadas, y disfrutan de diferentes servicios y espacios comunes, tales como biblioteca; áreas de recreación internas y externas; comedor y sala de estar; cuartos de terapia ocupacional, del habla; entre muchas otras. En cuanto al aspecto educativo, el Centro asume el pago por la transportación hacia una escuela pública de Aguas Buenas, donde también cuentan con una trabajadora social encargada de sus asuntos académicos, entiéndase la coordinación de los servicios de educación especial, los PEI, los COMPUS, entre otros.

Actualmente, han implementado los programas Amo Aprender; Expandiendo Horizontes y Modificación de Conducta dirigidos a atender desde una óptica distinta las necesidades académicas, psicológicas, sociales y conductuales de los menores. Su Directora Ejecutiva destacó como uno de los programas de mayor importancia el asunto de la preparación interna y externamente del menor en cuanto a su Plan de Permanencia, donde se trabaja con el trauma (EMDR y terapias cognitivas conductuales, cranesacrales, etc; planes individuales y grupales, y el programa Vida con Propósito. A su juicio, esta es una de las etapas más retantes tanto para el menor como para la organización.

Por otro lado, el personal empleado por C.A.S.A se encuentra altamente cualificado, siendo certificados además en CPR y primeros auxilios. Sus ocho cuidadores poseen bachillerato en áreas relacionadas a la conducta humana. El Centro genera dieciocho empleos directos y ocho indirectos, y para cubrir estos gastos, cuentan con un presupuesto anual de \$550,000, donde el ochenta por ciento va dirigido a costear el salario de sus empleados. En adición, frecuentemente reciben donaciones en especie de empresas, dependencias públicas e individuos. Cabe destacar que para el presente año fiscal recibieron por vez primera una aportación de \$75,000 como parte del programa de Donativos Legislativos. En cuanto a sus activos, la organización es dueña de un inmueble de cuatro niveles, que cuenta con treinta y seis habitaciones, salones de conferencia, cocina, entre otros.

Durante la Audiencia, la Hermana Blanca M. Colón mostró gran preocupación en cuanto a los cambios introducidos por la *Family First Prevention Services Act of 2018*, que impone requisitos adicionales a las organizaciones que atienden a estos menores. En base

a su experiencia, es constante el desconocimiento que exhibe parte del personal local encargado de la protección de menores, la reunificación familiar y las adopciones, pero más recientemente, en la implementación de este nuevo estatuto. Según expuso, son muy pocos los funcionarios que entienden sus disposiciones, optando por implementar lo que ellos mismos han podido interpretar, sin ninguna certeza, uniformidad o seguridad de lo que se está haciendo. A grandes rasgos, los cambios introducidos por el estatuto federal requerirán que las instituciones reguladas por la Administración de Familias y Niños (ADFAN) sean catalogadas como *Qualified Residential Treatment* por una de cuatro entidades de los EE.UU, entre estas la Joint Commission Accreditation for QRTPs y CARF. Obtener dicha cualificación, que puede tomar un plazo de entre doce y dieciocho meses, es a su mejor entender un requisito oneroso. Sobre todo, porque requiere de profesionales con peritaje para no cometer errores durante el proceso, que tendrán que ser contratados por las propias organizaciones.

También advirtió a la Comisión sobre la carencia de una distinción clara y específica entre lo que constituye una institución de menores licenciada por el Departamento de la Familia versus las licenciadas por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Recientemente este desfase provocó que el Departamento de la Familia les requiriera, como condición para conceder un contrato, la contratación de una enfermera graduada con una jornada de 40 horas semanales, lo que equivale a un gasto en nómina de \$30,000 anualmente. Esto, a pesar de que el Centro atiende a sus menores en las Salas de Emergencias de Aguas Buenas, Cidra o Caguas; en oficinas de pediatras y psiquiatras; en APS Health Puerto Rico; laboratorios clínicos, entre otros. Sobre este asunto, es importante destacar que la Hermana aclaró que en el Centro no se prescriben medicamentos, sino que se administran según las indicaciones de los médicos, y en el caso de los medicamentos prescritos por los psiquiatras de ASSMCA, siguen fielmente el protocolo establecido, tanto para su administración como para su descarte.

La contratación de organizaciones sin fines de lucro con entidades gubernamentales es otro asunto complicado, ya que en ocasiones funciona como una camisa de fuerza que impide las negociaciones o el alcanzar acuerdos entre las partes. Las agencias no proveen información en cuanto a los elementos que serán evaluados y considerados para la concesión de fondos; tampoco proveen información sobre las razones o requisitos no satisfechos que impiden su acceso a fondos. Por otra parte, aunque C.A.S.A. cuenta con treinta y seis habitaciones, motu proprio decidieron admitir y trabajar con quince menores a la vez. Sin embargo, al presente solo custodian a diez menores, debido a que el Departamento de la Familia no realiza referidos en la misma frecuencia de antes.

Asimismo, indicó como una limitación el proceso establecido por la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) en su Programa de Asistencia Nutricional (PAN). Sobre todo, cuando es requerido realizar revisiones. Dado a que C.A.S.A. trabaja con quince menores al unísono, la ADSEF no cuenta con un procedimiento expedito o protocolo específico para este tipo de instituciones, citando a su personal en quince ocasiones distintas, para realizar la revisión de cada menor de

manera individualizada. Tomando en consideración la población que atienden estas organizaciones, así como las limitaciones presupuestarias, y por ende de personal, la Hermana recomienda que se establezca un proceso ajustado a sus necesidades, donde las revisiones se realicen de manera coordinada, mediante un procedimiento alterno al ordinario. Tampoco existe un procedimiento adecuado para que una vez el menor es colocado en el Centro se provea de inmediato el acceso a los beneficios del PAN. En ocasiones, transcurren hasta tres meses mientras se realiza la transferencia de los beneficios al Centro, obligando a la ADSEF que reembolsar el dinero que el Centro debió recibir por los beneficios del menor. Merece cuestionarnos cómo el Departamento de la Familia, que es la agencia con la responsabilidad de remover, transferir o relocalizar a los menores expuestos a situaciones de abusos, maltratos y violencia, aún carece de protocolos específicos para atender este tipo de asunto administrativo bajo uno de sus propios componentes programáticos, en este caso, la ADSEF.

La Hermana también abogó por que se revise la manera en que se lleva a cabo la transferencia de menores de una escuela a otra. En ocasiones resulta muy complicado obtener los expedientes escolares y de educación especial de los menores una vez son reubicados en su organización. Finalmente, planteó la necesidad de que la Autoridad de Energía Eléctrica mejore la iluminación a través del acceso que conduce hacia C.A.S.A., con el propósito de que en los cambios de turnos, y durante las emergencias de colocación de menores, se garantice su seguridad.

Por otra parte, **Pan del Cielo, Inc.** es una organización sin fines de lucro que, además de mercadear su pan de calabaza, sirve como mediador entre los ciudadanos con interés de desarrollar una ONG o microempresa y el gobierno. También provee servicios de mentoría, y funge como enlace para diversas iglesias y familias de escasos recursos en los municipios de Aguas Buenas y Guaynabo, entre quienes distribuye ropa, artículos de uso personal y materiales educativos.

La organización cuentan con cuatro programas, a saber: (1) *Samurai Security Self Defense Tactics*; (2) Colección Las Estrellas Brillan; (3) Estrellas Voluntarias y (4) Proyecto Humanitario. Todos estos programas están orientados hacia el servicio comunitario; la promoción del empoderamiento y la autogestión; así como en su método sustentable de vida, basado en la repartición de semillas orgánicas entre menores, adolescentes, adultos y ancianos. Pan del Cielo no recibe aportaciones gubernamentales, pero nutre sus programas a través de donaciones en especie, la solidaridad de sus voluntarios y las aportaciones económicas de su propia Junta de Directores. Entre sus aspiraciones se encuentra el desarrollo a gran escala de su Proyecto Humanitario localizado en el barrio Juan Asencio de Aguas Buenas. Su objetivo es lograr la siembra de semillas orgánicas en composta y su eventual repartición gratuitamente en alianza con otras organizaciones sin fines de lucro interesadas en el tema. Por otro lado, a través de su programa *Samurai Security Self Defense Tactics* pretenden certificar maestros para promover su autoempleo en el área de la seguridad y la defensa personal.

Entre los retos que enfrentan se encuentra la escasez de voluntarios; la carencia de financiamiento con parámetros flexibles para el desarrollo y expansión de sus programas; y los altos costos para la difusión de su misión y visión a través de los medios de

comunicación tradicionales. Excepto en la radio, donde han tenido la oportunidad de exponer ampliamente sus servicios. Durante la Audiencia su presidenta aseguró que mantiene una buena comunicación con el Municipio de Aguas Buenas y el sector privado, con quienes ha realizado actividades en conjunto, entre estas, carreras de 3k y 5k; venta y promoción de su pan de calabaza; tardes de alabanza; torneos de dominó; entre otras. Finalmente, expuso que:

“El desarrollo económico comunitario, siempre ha sido nuestro norte, por lo que ofrecemos referido para empleos, asesoramiento en área laboral, hemos tenido voluntarios con estipendio, servimos de práctica para estudiantes de Atlantic University, los cuales al finalizar sus estudios consiguen empleos bien remunerados. En cada actividad que realizamos invitamos artesanos y agricultores, cocineros y otras personas desempleadas para que ganen su sustento, así como lo hemos hecho con un deambulante de Aguas Buenas y otro de Guaynabo.” (Memorial Explicativo, página 4)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES



Las organizaciones sin fines de lucro, catalogadas comúnmente como Sociedad Civil Organizada o Tercer Sector, realizan un trabajo indispensable en nuestra sociedad que generalmente se encuentra desatendido por el gobierno, y que no resulta costo efectivo para la empresa privada. Tal y como pudo evidenciarse en nuestra Audiencia, las ONG son diversas en sus ofrecimientos e intereses, lo que imposibilita delimitarles o encajonarles en un sector de servicios determinado. Los comentarios y las recomendaciones vertidas por la Hermana Blanca E. Colón y María Teresa Centeno Nieves dan base para que esta Comisión recomiende lo siguiente:

1. Ante la alegada percepción de desconocimiento e incertidumbre en cuanto a la implementación de la *Family First Prevention Services Act of 2018*, que impacta directamente a instituciones licenciadas por el Departamento de la Familia, el Senado de Puerto Rico debe iniciar una investigación para conocer el estatus de estos procesos y el rol que ha asumido el Departamento ante las preocupaciones expresadas por las instituciones. El Gobierno de Puerto Rico debe fungir como un colaborador, y no debe en contrario atrincherar a quienes diariamente atienden una población tan delicada, como lo son nuestros menores. Por tanto, tal y como se ha hecho en otras jurisdicciones, el Estado debe asumir un rol activo para que sus instituciones alcancen el licenciamiento como *Qualified Residential Treatment*.
2. El Gobierno de Puerto Rico debe establecer una política pública que distinga claramente las instituciones licenciadas por el Departamento de

la Familia de las licenciadas por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

3. Toda entidad gubernamental que abra un proceso de competencia para acceder fondos debe establecer sin ambages los asuntos y requisitos a ser considerados, así como notificar las razones que le llevaron a rechazar propuestas y no conceder fondos.
4. El Departamento de la Familia debe promover acuerdos colaborativos con el Departamento de Educación para que los menores bajo su custodia sean incorporados a las rutas de transportación escolar ya establecidas a través de todo Puerto Rico.
5. El Departamento de la Familia debe adoptar un protocolo para que, una vez remueva o realice la colocación de un menor en su Red de Hogares, tramite de inmediato con la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) la transferencia de los beneficios del PAN a la nueva institución donde residirá el menor.
6. El Departamento de la Familia debe adoptar, o enmendar, sus reglamentos para que en el momento en que la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) lleve a cabo procesos de revisión sobre beneficios de participantes del PAN residentes en una misma institución, se realicen citaciones agrupadas para evitar que un representante autorizado de una institución comparezca a sus oficinas en distintas ocasiones durante un mismo año. No debe permitirse que si en una institución residen, por ejemplo, 20 participantes del PAN, la ADSEF expida 20 citaciones distintas para tramitar la revisión o atender otros asuntos de estos participantes en distintas ocasiones. El Estado debe ser un facilitador, y en tiempos de crisis, procurar la eficiencia, economía procesal y conveniencia para todas las partes.
7. El Gobierno de Puerto Rico debe desarrollar un banco de voluntarios y un banco de tiempo para facilitarle a la Sociedad Civil Organizada o Tercer Sector identificar ciudadanos interesados en donar su tiempo, habilidades y conocimientos.
8. El Gobierno de Puerto Rico debe desarrollar centros permanentes de vinculación comunitaria para promover la comunicación y conexión entre la Sociedad Civil Organizada o Tercer Sector, la empresa privada y el componente gubernamental.

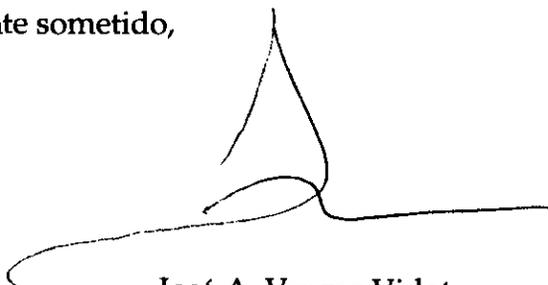
9. El Gobierno de Puerto Rico debe mantener accesible a la ciudadanía un catálogo actualizado de organizaciones sin fines de lucro activo, que informe sobre los servicios que prestan y su información contacto.

Finalmente, esta Comisión recomienda que el Senado de Puerto Rico considere los Proyectos del Senado 1474 y 1475, así como la Resolución del Senado 1316, medidas que abordan algunas de estas recomendaciones, y que son producto de esta investigación.

CONSIDERACIÓN FINAL

Por todo lo cual, la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la R. del S. 1154, presenta a este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'V' shape with a horizontal line extending to the right and a small loop at the bottom left.

José A. Vargas Vidot
Presidente

Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias

ORIGINAL

RECIBIDO NOU14'19 PM6:01
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 2101

Informe Positivo

14 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2101, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2101 propone declarar la primera semana del mes de junio de cada año como la "Semana de la Concienciación sobre la Hidradenitis Suppurativa", con el propósito de educar a la ciudadanía sobre la existencia de la condición, la importancia de un diagnóstico a tiempo y los tratamientos médicos que se encuentran disponibles; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión como parte de la evaluación de la medida y con ánimos de agilizar la evaluación de la misma, solicitó a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes copia de los memoriales que las agencias y entidades interesadas le habían enviado.

El Departamento de Salud envió sus comentarios y expresó que la Hidradenitis Suppurativa (HS) es una enfermedad inflamatoria de la piel que afecta al 1% de la población de los Estados Unidos, esto son cerca de 3 millones de personas. Es una enfermedad no contagiosa, dolorosa y afecta la calidad de vida debido a que causa la formación de abscesos en los pliegues de la piel.

CRM

Señala el Departamento que en la actualidad no cuentan con datos estadísticos sobre la población con esta condición en Puerto Rico y que esta condición no aparece dentro de las primeras diez (10) enfermedades crónicas no transmisibles en Puerto Rico. Manifiesta que aunque el HS no se encuentra entre las enfermedades crónicas más comunes en Puerto Rico. El Departamento de Salud sí promueve estilos de vida saludables y aborda la reducción de factores de riesgo asociados al HS como la obesidad y la cesación de fumar.

No se oponen a que se promueva la celebración de la semana, sin embargo, manifiestan que el proyecto o asigna fondos para los gastos de organizar y realizar actividades que promuevan los propósitos del Proyecto.

La Fundación Hidradenitis Suppurativa Puerto Rico también envió sus comentarios. Expresaron que esta no se cataloga como una enfermedad rara, sin embargo, es muy poco conocida. Explica que la mayoría de los profesionales de la salud desconocen de este trastorno y que ha sido llamada "la enfermedad de los huérfanos".

Manifiesta la Presidenta de esta organización que los pacientes de esta enfermedad enfrentan la falta de un adecuado proceso para el diagnóstico y tratamiento, Alto retraso en el diagnóstico o diagnósticos erróneos, falta de referidos o referidos mal dirigidos, falta de un adecuado seguimiento de su proceso y falta de medidas para la atención psicológicas, entre otras muchas cosas. Muchos pacientes han abandonado la pelea después de no encontrar quien le atiende y pueda ayudar.

La aprobación de este proyecto representa una oportunidad para concienciar y poner énfasis en la necesidad de educar sobre la condición de Hidradenitis suppurativa en Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

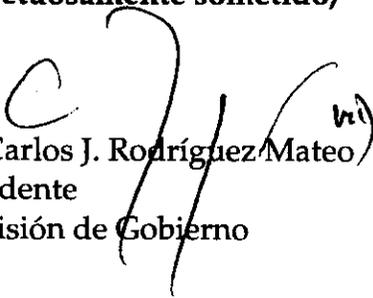
La Comisión del Gobierno del Senado de Puerto Rico entiende que no existe impedimento alguno para recomendar la aprobación de este proyecto y así asegurar mediante ley que se celebre cada año, la primera semana del mes de junio, la "Semana de la Concienciación sobre la Hidradenitis Suppurativa". Entendemos que el P. de la C. 2101 será de beneficio para dar a conocer la enfermedad y lograr apoyo para las personas que la padecen.

Evaluada la medida en sus méritos, nos parece que no existe razón alguna que nos impida refrendar la misma.

Así las cosas, y a tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2101, con enmiendas.

CRM

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

CRM

(Entirillado Electrónico)
TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(22 DE AGOSTO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2101

13 DE MAYO DE 2019

Presentado por el representante *Morales Rodríguez*
(Por Petición de *Fundación Hidradenitis Supurativa Puerto Rico*)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar la primera semana del mes de junio de cada año como la "Semana de la Concienciación sobre la Hidradenitis Supurativa", con el propósito de educar a la ciudadanía sobre la existencia de la condición, la importancia de un diagnóstico a tiempo y los tratamientos médicos que se encuentran disponibles; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Hidradenitis Supurativa es una condición crónica de la piel, dolorosa, no contagiosa que causa la formación de nódulos o abscesos en los pliegues de la piel, más frecuente en áreas donde se produce el roce de piel con piel. Generalmente, estos abscesos aparecen en las axilas, debajo de las mamas, debajo de los pliegues del estómago, la ingle, el área genital, los glúteos, entre otros. Aunque menos frecuente también, aparecen en el área de la nuca, la cara y detrás de la orejas.

Esta condición bloquea los folículos pilosos y luego las glándulas sudoríparas circundantes. Este bloqueo se acompaña de inflamación e infección. No se sabe exactamente por qué se produce esta obstrucción. Algunos factores que influyen son el sobrepeso, el tabaquismo, una condición hormonal o genética. La misma suele aparecer

CRM

luego de la pubertad. Puede continuar durante muchos años y empeorar con el tiempo con efectos graves en la vida diaria y en el bienestar emocional de las personas afectadas.

La Hidradenitis Supurativa es más común en las mujeres, los afroamericanos, personas obesas, personas con diabetes y personas con acné. Los signos y síntomas suelen ser puntos negros o comedones lo que es una característica frecuente, bultos rojos dolorosos (abscesos) que pueden llegar a conectarse a través de túneles (fístulas) debajo de la piel. Estos bultos, con frecuencia, se agrandan, se abren o revientan lo que causa un drenaje de pus por lo que puede tener un olor desagradable y los cuales pueden crear cicatrices.

Con frecuencia causa serias complicaciones como la restricción de movimiento, debido a lo doloroso que puede llegar a ser. La persona afectada comúnmente puede sentir vergüenza y rehusarse a salir en público, debido a la ubicación de estos abscesos, a la supuración y al mal olor, lo cual puede provocar tristeza o incluso, depresión. Aunque no existe cura para esta condición, el diagnóstico y tratamiento temprano pueden controlar el dolor, promover la cicatrización de las heridas y prevenir complicaciones.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa que se concientice a la población sobre la existencia de la condición, los síntomas, la importancia de un diagnóstico a tiempo y los tratamientos médicos, al declarar la primera semana del mes de junio de cada año como la "Semana de la Concienciación de la Hidradenitis Supurativa". Es importante que en Puerto Rico, como se ha realizado alrededor del mundo, se comience a crear conciencia en la existencia de esta condición de salud para lograr mejorar la calidad de vida de los pacientes que sufren de la misma.

3RM
DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se declara la primera semana del mes de junio de cada año como la
2 "Semana de la Concienciación de la Hidradenitis Supurativa", con el propósito de educar
3 a la ciudadanía sobre la existencia de la condición, la importancia de un diagnóstico a
4 tiempo y los tratamientos médicos que se encuentran disponibles.

5 Artículo 2.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama y exhortará a
6 todos los organismos públicos y entidades privadas, así como la ciudadanía en general a unirse a
7 dicha celebración.

1 Artículo 2.-El Departamento de Salud, así como los municipios y cualesquiera
2 otras entidades sin fines de lucro interesadas, ~~deberán adoptar las medidas que sean~~
3 ~~necesarias~~ prestarán su cooperación y apoyo para la consecución de los objetivos de esta Ley,
4 mediante la organización y realización de actividades que promuevan la educación a la
5 ciudadanía puertorriqueña sobre esta condición.

6 Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

CRM

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 548

INFORME POSITIVO

27 de enero de 2020

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO ENE27*20AM10:08

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del **R. C. de la C. 548, según enmendada.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, a la organización sin fines de lucro Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., la Escuela Noel Estrada ubicada en la Urbanización Miraflores en Bayamón con el fin de establecer un centro de servicios comunitarios; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la propia Exposición de Motivos de la Medida, el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto, con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y dar certeza a las transacciones de estos activos".

La actual Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-

CRM

2017. La Orden Ejecutiva 2017-032, y el "Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, cuyo fin es establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades, son ejemplo de ello. El propio Estado reconoce que existen circunstancias en la cuales no es necesaria o conveniente la venta de propiedades, por ende, procede otro tipo de arreglo para la determinada propiedad, como es el caso de los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

La organización sin fines de lucro Ministerio El Rhema Restaurador de Dios, Inc. ha identificado la Escuela Noel Estrada ubicada en la Urbanización Miraflores del Municipio de Bayamón para ser utilizado como centro de servicios comunitarios.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, puntualiza que, fueron realizadas las búsquedas pertinentes con relación al Registro de Corporaciones y Entidades y Extensiones otorgadas a organizaciones sin fines de lucro, en el Departamento de Estado Conforme a la información existente hemos de constatar que, en efecto, el Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc. es una corporación sin fines de lucro activa en el Departamento de Estado, con número de registro 39802.

La Asamblea Legislativa entiende que acorde con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, los recursos públicos rendirán mayores beneficios mediante una transferencia de la propiedad en cuestión al Ministerio El Rhema Restaurador de Dios, Inc. para que la misma sea utilizada en beneficio de la comunidad.

CRM
Tomando todo lo anterior, esta Comisión considera que la presente medida busca preservar y salvaguardar el interés público, haciendo posible la transferencia de una propiedad de una agencia a una organización sin fines de lucro para poder utilizar la escuela en desuso en beneficio de la comunidad que la rodea. Estamos convencidos que lo anterior, redundará en una mejor utilización de los recursos del Estado que al día de hoy no tiene función y es cónsono con los fines que promueve la Ley 26-2017.

Para la evaluación de esta iniciativa legislativa, la Comisión solicitó los memoriales explicativos que utilizó la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes como economía del trámite legislativo. La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes nos envió el memorial explicativo que les suministro el Departamento de Justicia.

El Departamento de Justicia mediante un memorial explicativo señaló lo que dispone la Ley 26-2017 en facilitar y mover el mercado de bienes inmuebles

estatales y la certeza en las transacciones de estos activos. El interés de mover el mercado para así producir frutos económicos es factor fundamental en la implementación de la Ley 26-2017. Por otro lado, también enfatizan la importancia de poder poner en vigor las tareas que se le asignan al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, Comité) según el capítulo cinco (5) de la Ley como también menciona el *Reglamento para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas* el cual fue adoptado en el 2017 por el Comité. Justicia encuentra prudente que el Comité tenga la oportunidad de evaluar la transacción propuesta mediante esta Resolución, siempre tomando en cuenta la política pública vigente y lo dispuesto en las secciones 201(b)(1)(M) y la sección 407 de PROMESA. Esto es indispensable con relación a las propiedades que pueden estar incluyendo un ingreso que está atado a las emisiones de bonos pertenecientes a entidades como Autoridad de Edificios Públicos como la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Así mismo, nos envió la propuesta de la organización sin fines de lucro Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc. donde exponen los propósitos y usos de la propiedad solicitada.

CONCLUSIÓN

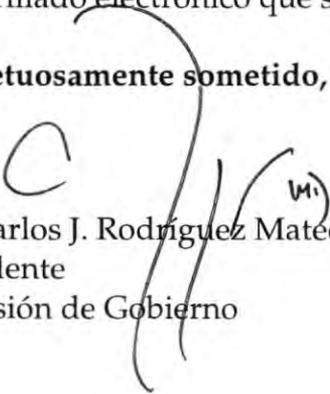
CRM
 Conforme indicáramos anteriormente, mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", fue creado un Comité encargado de evaluar y determinar el mejor uso a las propiedades del Gobierno de Puerto Rico. Con ello en mente, esta Comisión recomienda la aprobación de la medida con las correspondientes enmiendas, cuyo propósito sería que se remita a la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles la propuesta transferencia de la escuela antes mencionada y que una vez culminada su evaluación, remita un informe final a la Asamblea Legislativa en o antes de sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Tomando todo lo anterior, esta Comisión considera que la presente medida busca preservar y salvaguardar el interés público, haciendo posible la transferencia de una propiedad de una agencia a una organización sin fines de lucro para poder utilizar un predio para el beneficio de la comunidad que lo rodea. Estamos convencidos que lo anterior, redundará en una mejor utilización de los recursos del Estado y es cónsono con los fines que promueve la Ley 26-2017, según enmendada.

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 548**, recomienda

a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta Medida, **con las enmiendas** incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

CRM

(Entirillado Electrónico)
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(14 DE NOVIEMBRE DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 548

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Presentada por el representante *Pérez Ortiz*

Referida a Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, ~~del Departamento de Transportación y Obras Públicas~~ a la organización sin fines de lucro Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., la Escuela Noel Estrada ubicada en la Urbanización Miraflores en Bayamón con el fin de establecer un centro de servicios comunitarios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de: "*establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos*".

Esta administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada.

El Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., tiene como objetivo proveer en la Escuela Noel Estrada los siguientes servicios: cursos de educación continua, encaminados a identificar la naturaleza de la problemática social, para así proveer a la comunidad las formas de ayudas correspondientes; ambiente de convivencia, respeto mutuo, confraternidad y de formación socioeducativa y espiritual; consejería y asesoramiento, encaminados al desarrollo emocional y social de niños, adolescentes, adultos y envejecientes; establecer un centro de ayuda a familias con necesidades básicas de alimentos; realizar visitas a las comunidades aledañas para identificar personas encamadas y así poder brindar apoyo a los cuidadores y familiares; proveer un centro de ayuda a personas sin hogar en áreas circundantes.

La Escuela Noel Estrada, sita en la Urbanización Miraflores en la Ciudad de Bayamón, es una de las estructuras del Departamento de Educación que fueron cerradas y en estos momentos está en desuso. La organización Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., interesa tomar posesión del inmueble en usufructo por el valor nominal de un dólar (\$1) con opción a compra y, de ejercer dicha opción, están dispuestos a pagar el precio de la venta en plazos anuales de \$627,000 por diez (10) años, según la más reciente tasación.

La Asamblea Legislativa reconoce que existen graves problemas en la sociedad y que por las finanzas precarias del gobierno no pueden atenderse adecuadamente. Sin embargo, existen organizaciones sin fines de lucro que brindan servicios para atender los problemas sociales que aquejan a la sociedad. Esto, pues, es de gran ayuda para el Estado, ya que no tiene los recursos suficientes para llevar a cabo tan grande tarea. El Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., cumple con la misión social esencial para atenuar los problemas sociales de Puerto Rico. Por ello, esta Asamblea Legislativa le ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, a considerar a dicha organización para la transferencia de la Escuela Noel Estrada, sita en la Urbanización Miraflores en la Ciudad de Bayamón, para que lleve a cabo en esta las actividades, antes mencionadas, para el mejoramiento de la vida de los ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
- 2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de
- 3 Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el

1 reglamento la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en
2 dicha ley, ~~del Departamento de Transportación y Obras Públicas~~ a la organización sin
3 fines de lucro Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., la Escuela Noel Estrada,
4 ubicada en la Urbanización Miraflores en Bayamón, con el fin de establecer un centro de
5 servicios comunitarios.

6 Sección 2.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles,
7 creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de
8 Cumplimiento con el Plan Fiscal", deberá evaluar la transferencia, usufructo o cualquier
9 otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del bien inmueble descrito en la Sección
10 1, dentro de un término no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación
11 de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido
12 una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que
13 deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para formalizar la
14 transacción propuesta. El Comité, podrá evaluará la posibilidad de incluir una cláusula
15 de opción de compra, la cual, de ejercerse la opción por el usufructuario del inmueble, el
16 precio de venta se pagará en plazos anuales por diez (10) años.

17 Sección 3.-De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y
18 Disposición de Propiedades Inmuebles la transferencia, usufructo o cualquier otro
19 negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, a favor de la organización sin fines de
20 lucro, Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc. o en su defecto, haber transcurrido
21 el término establecido en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, solo podrá utilizar el

1 terreno y la estructura enclavada en el mismo, descritas en la Sección 1 de esta Resolución
2 Conjunta, para establecer un centro de servicios comunitarios.

3 Sección 4.-Si la organización sin fines de lucro, Ministerio El Rhema Restaurador
4 de Dios, Inc., no cumple con las disposiciones esbozadas en esta Resolución Conjunta, el
5 Gobierno de Puerto Rico tendrá derecho preferente para readquirir la propiedad.

6 Sección 5. ~~Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla~~
7 ~~válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la~~
8 ~~Constitución de los Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,~~
9 ~~subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,~~
10 ~~capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o~~
11 ~~declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no~~
12 ~~afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. Esta~~
13 ~~Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en la medida que sea~~
14 ~~factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de Estados Unidos de~~
15 ~~América. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,~~
16 ~~sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera~~
17 ~~anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no~~
18 ~~afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de dicha sentencia~~
19 ~~quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,~~
20 ~~sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido~~
21 ~~anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de~~
22 ~~cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,~~

1 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o
2 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni
3 invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o circunstancias en
4 que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa
5 que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor
6 medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional
7 alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación
8 a alguna persona o circunstancia.

9 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia al momento de su
10 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 467

23 de enero de 2020

Presentada por los señores *Berdiel Rivera, Neumann Zayas y Martínez Maldonado*
Referida a la Comisión de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico relacionadas a otorgar y/o denegar permisos de demoliciones parciales o totales de cualquier edificio y/o estructura ya sean públicas o privadas que hayan sido afectadas como consecuencia del terremoto y/o sismos ocurridos en Puerto Rico en un término expedito y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 7 de enero de 2020 ocurrió un terremoto en la Isla de Puerto Rico con magnitud de 6.4 que afectó principalmente el área sur de la Isla. Este terremoto y sus réplicas provocaron y siguen provocando grandes daños al centro histórico de Ponce y de los pueblos adyacentes. El centro histórico de Ponce está prácticamente clausurado, incluyendo residencias privadas antiguas que ubican en el centro de los pueblos y/o ciudades afectadas por el terremoto y sus réplicas.

Se ha recomendado demoler algunos de estos edificios debido a que de continuar las réplicas o en caso de que suceda un terremoto mayor pondría en riesgo la seguridad de las personas que transiten por el área. No obstante, para demoler los mismos es necesaria la recomendación de varias agencias de Gobierno que se dedican a los mismos.

Es por todo lo anterior, que el legislador proponente entiende que esta Asamblea Legislativa tiene el deber de legislar para asegurar que los procesos administrativos que afectan los edificios ya sean históricos o no, privados o públicos que son certificados ya sea por un ingeniero o por personal autorizado a esos efectos que se encuentren en riesgo de causar daño a terceras personas como consecuencia del terremoto acaecido el día 7 de enero de 2020 se tramiten y se resuelvan dentro de un término de 48 horas una vez se realice la solicitud a la Agencia que corresponda Instituto para que de esta forma no se afecte la seguridad de ninguna persona que tenga que pasar cerca de los mismos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a cualquier agencia en el Gobierno de Puerto Rico que
2 autorice y/o deniegue demoliciones totales o parciales que hayan sufrido daño como
3 consecuencia del terremoto y réplicas del 7 de enero de 2020 en a que en un término no
4 mayor de 48 horas realice la recomendación para aprobar y/o denegar demoliciones
5 totales o parciales de los edificios ya sean públicos y/o privados afectados por el
6 terremoto y las réplicas ocurrido el día 7 de enero de 2020 una vez se realice la Solicitud
7 por el dueño del edificio.

8 Sección 2.- Esta resolución conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1479

27 de enero de 2020

Presentado por el señor *Romero Lugo*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

LEY

Para enmendar el Artículo 199 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, con el fin de incluir bajo el delito de daño agravado cuando el daño se causa a bienes inmuebles o bienes muebles sitios regularmente dentro de una zona histórica o una zona turística, que haya sido reconocida como tal por autoridad competente; imponer la pena de restitución consistente del doble de los daños ocasionados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Viejo San Juan se encamina a la celebración de sus quinientos (500) años de fundación. La Ciudad Amurallada es la cara de Puerto Rico ante el mundo. Además, es un foco de actividad económica, atractivo turístico y patrimonio de todos los puertorriqueños. Es deber de todos asegurar su protección y conservación para el sano disfrute de sus atractivos, tanto para todos los puertorriqueños como para los miles de turistas que diariamente lo visitan.

Durante los pasados meses, además, ha sido el foro en el cual se han llevado a cabo manifestaciones legítimas, ejercicios del Pueblo de su libertad de expresión. Desafortunadamente, algunas manifestaciones se han tornado violentas, culminando en agresiones a personas y en el daño y destrucción de propiedad pública y privada. Esto,

tal como se ha evidenciado en la más reciente manifestación en la que la mayor atención pública se ha enfocado en los múltiples daños a edificios, vitrinas comerciales, calles adoquinadas en la Isleta del Viejo San Juan y destrucción de vehículos de la prensa.

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, extensiva a los Estados mediante la Decimocuarta Enmienda, consagra uno de los derechos más importantes de nuestra democracia: “Congress shall make no law . . . abridging the freedom of speech, or of the press; or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the government for a redress of grievances”. De igual forma, la Sección 4 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico establece que “[n]o se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse en asamblea pacífica y a pedir al gobierno la reparación de agravios”.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que, por lo general, se ha desfavorecido “toda intervención gubernamental que procure impedir determinada expresión debido a su contenido”.¹ Así, ha establecido que “[u]na intervención gubernamental incide sobre el contenido de una expresión si la prohibición va dirigida precisamente a las ideas o a la información que se quiere diseminar, por el mensaje o punto de vista específico de la expresión o por el efecto que esa información o idea pueda tener”.²

Según expresa el Preámbulo de la Constitución de Puerto Rico, “consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas”. Nuestra democracia se enriquece con el libre flujo de ideas, las manifestaciones pacíficas y toda expresión legítima, dentro del marco de nuestras constituciones y la ley, que aspire a un Puerto Rico mejor. Al final del camino, como dijera don Luis A. Ferré, “la razón no grita, la razón convence” y, parafraseando a don José Celso Barbosa, el bienestar de la patria se puede buscar por distintos caminos y con igual patriotismo.

¹ U.P.R. v. Laborde Torres y otros I, 180 DPR 253, 289 (2010).

² *Íd.*

La sociedad puertorriqueña reconoce la importancia de la libertad a manifestarse pacíficamente y así se ha reafirmado. No obstante, nuestro Pueblo traza una línea bien clara cuando se recurre a la destrucción o el daño de propiedad pública o privada, so color de la libertad de expresión o durante actividades legítimas del ejercicio de esta. Dentro de ese contexto, resulta necesario reforzar el marco penal vigente en aras de proteger nuestro patrimonio histórico y aquellas zonas turísticas que tan necesarias resultan para nuestro desarrollo económico, creación de empleos y fuente de ingreso de tantos puertorriqueños.

Como es conocido, el daño a la propiedad pública o privada no está cobijado como una forma legítima de libertad de expresión. Además, se tipifica como delito en los Artículos 198 y 199 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Penal”). Según el Artículo 198 del Código Penal, “[t]oda persona que destruya, inutilice, altere, desaparezca o cause deterioro a un bien mueble o un bien inmueble ajeno, total o parcialmente” incurriría en el delito menos grave de daños. El Artículo 199 del Código Penal enumera ciertas circunstancias en las que el daño ocasionado se considerará como daño agravado, acarreando una pena fija de tres (3) años de reclusión y la imposición de la pena de restitución, a discreción del tribunal.

Mediante esta pieza legislativa, se pretende tipificar bajo el delito de daño agravado, según se estatuye en el Artículo 199 del Código Penal, los daños ocasionados a bienes, entiéndase bienes inmuebles o muebles, que ubiquen regularmente dentro de una zona histórica o una zona turística, que así haya sido reconocida como tal por autoridad competente. Es decir, la zona histórica o la zona turística debe haber sido designada como tal y así reconocida en la legislación o reglamentación vigente, según sea aplicable. El bien, en el caso de los bienes muebles, debe estar ubicado regularmente en la zona histórica o turística y no meramente de forma pasajera o incidental. Además, como parte de la pena, en este caso, el tribunal tendrá que imponer la pena de restitución por el doble de los daños ocasionados, sin que esto sea un asunto discrecional.

Bajo los parámetros expresados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la medida propuesta no pretende incidir de forma alguna sobre el contenido de la expresión. Esta pieza legislativa busca proteger la propiedad que ubica en nuestras zonas históricas o zonas turísticas, debido a la particularidad que presentan estas y su importancia para todos los puertorriqueños. Esto en nada impide que continúe la libertad de todo ciudadano a expresarse libremente, dentro del marco constitucional y de la ley. Además, la presente pieza legislativa no tan solo es aplicable dentro del marco de manifestaciones o actividades análogas, sino que opera como un disuasivo a este tipo de actos en todo momento debido a las circunstancias particulares antes descritas.

Los daños a la propiedad, especialmente la propiedad inmueble, en zonas históricas generalmente resultan en grandes costos para su reparación ya que la restauración y conservación dentro de estas zonas se rige por determinados reglamentos o códigos que restringen la forma y manera mediante la cual se pueden restaurar los mismos. En cuanto a las zonas turísticas, los daños ocasionan pérdidas directas e indirectas ya que, además del daño a la propiedad física, la pérdida de ingresos de nuestros comercios, principalmente locales, y la pérdida de ingresos por los empleados cuyas jornadas de trabajo se ven afectadas como consecuencia de los daños perpetrados en sus lugares de trabajo. Al final de cuentas, es la imagen de Puerto Rico ante el mundo la que se ve afectada, creando obstáculos evitables para el crecimiento del sector turístico que tan necesario e importante resulta para nuestra frágil economía y, además, afectando a comerciantes y la actividad económica del área.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se enmienda el Artículo 199 de la Ley 146-2012, según
2 enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, para que lea como
3 sigue:

4 “Artículo 199.- Daño agravado.

1 Será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3)
2 años, toda persona que cometa el delito de daños en el Artículo 198 de este
3 Código, si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:

4 (a) cuando el autor emplea sustancias dañinas, ya sean venenosas, corrosivas,
5 inflamables o radioactivas, si el hecho no constituye delito de mayor
6 gravedad;

7 (b) cuando el daño causado es de quinientos (500) dólares o más;

8 (c) cuando el daño se causa en bienes de interés histórico, artístico o cultural;

9 (d) cuando el daño se causa a bienes muebles o inmuebles pertenecientes al
10 Estado Libre Asociado de Puerto Rico o a entidades privadas con fines no
11 pecuniarios; o

12 (e) cuando el daño se causa a vehículos oficiales de las agencias del orden
13 público.

14 (f) *cuando el daño se causa a bienes inmuebles o bienes muebles sitios regularmente*
15 *dentro de una zona histórica o una zona turística, que haya sido reconocida como tal*
16 *por autoridad competente.*

17 Si la persona convicta en la modalidad de delito grave es una persona
18 jurídica será sancionada con pena de multa hasta diez mil dólares (\$10,000).

19 El tribunal también podrá imponer la pena de restitución *en las*
20 *circunstancias enumeradas en los incisos (a) al inciso (e). En el caso del inciso (f), el*
21 *tribunal impondrá la pena de restitución por el doble de los daños ocasionados."*

22 Sección 2. – Vigencia.

- 1 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1479

27 de enero de 2020

Presentado por el señor *Romero Lugo*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

LEY

Para enmendar el Artículo 199 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, con el fin de incluir bajo el delito de daño agravado cuando el daño se causa a bienes inmuebles o bienes muebles sitios regularmente dentro de una zona histórica o una zona turística, que haya sido reconocida como tal por autoridad competente; imponer la pena de restitución consistente del doble de los daños ocasionados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Viejo San Juan se encamina a la celebración de sus quinientos (500) años de fundación. La Ciudad Amurallada es la cara de Puerto Rico ante el mundo. Además, es un foco de actividad económica, atractivo turístico y patrimonio de todos los puertorriqueños. Es deber de todos asegurar su protección y conservación para el sano disfrute de sus atractivos, tanto para todos los puertorriqueños como para los miles de turistas que diariamente lo visitan.

Durante los pasados meses, además, ha sido el foro en el cual se han llevado a cabo manifestaciones legítimas, ejercicios del pueblo de su libertad de expresión. Desafortunadamente, algunas manifestaciones se han tornado violentas, culminando en agresiones a personas y en el daño y destrucción de propiedad pública y privada. Esto,

tal como se ha evidenciado en la más reciente manifestación en la que la mayor atención pública se ha enfocado en los múltiples daños a edificios, vitrinas comerciales, calles adoquinadas en la Isleta del Viejo San Juan y destrucción de vehículos de la prensa.

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, extensiva a los Estados mediante la Decimocuarta Enmienda, consagra uno de los derechos más importantes de nuestra democracia: “Congress shall make no law . . . abridging the freedom of speech, or of the press; or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the government for a redress of grievances”. De igual forma, la Sección 4 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico establece que “[n]o se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse en asamblea pacífica y a pedir al gobierno la reparación de agravios”.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que, por lo general, se ha desfavorecido “toda intervención gubernamental que procure impedir determinada expresión debido a su contenido”.¹ Así, ha establecido que “[u]na intervención gubernamental incide sobre el contenido de una expresión si la prohibición va dirigida precisamente a las ideas o a la información que se quiere diseminar, por el mensaje o punto de vista específico de la expresión o por el efecto que esa información o idea pueda tener”.²

Según expresa el Preámbulo de la Constitución de Puerto Rico, “consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas”. Nuestra democracia se enriquece con el libre flujo de ideas, las manifestaciones pacíficas y toda expresión legítima, dentro del marco de nuestras constituciones y la ley, que aspire a un Puerto Rico mejor. Al final del camino, como dijera don Luis A. Ferré, “la razón no grita, la razón convence” y, parafraseando a don José Celso Barbosa, el bienestar de la patria se puede buscar por distintos caminos y con igual patriotismo.

¹ U.P.R. v. Laborde Torres y otros I, 180 DPR 253, 289 (2010).

² *Íd.*

La sociedad puertorriqueña reconoce la importancia de la libertad a manifestarse pacíficamente y así se ha reafirmado. No obstante, nuestro pueblo traza una línea bien clara cuando se recurre a la destrucción o el daño de propiedad pública o privada, so color de la libertad de expresión o durante actividades legítimas del ejercicio de esta. Dentro de ese contexto, resulta necesario reforzar el marco penal vigente en aras de proteger nuestro patrimonio histórico y aquellas zonas turísticas que tan necesarias resultan para nuestro desarrollo económico, creación de empleos y fuente de ingreso de tantos puertorriqueños.

Como es conocido, el daño a la propiedad pública o privada no está cobijado como una forma legítima de libertad de expresión. Además, se tipifica como delito en los Artículos 198 y 199 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Penal”). Según el Artículo 198 del Código Penal, “[t]oda persona que destruya, inutilice, altere, desaparezca o cause deterioro a un bien mueble o un bien inmueble ajeno, total o parcialmente” incurriría en el delito menos grave de daños. El Artículo 199 del Código Penal enumera ciertas circunstancias en las que el daño ocasionado se considerará como daño agravado, acarreando una pena fija de tres (3) años de reclusión y la imposición de la pena de restitución, a discreción del tribunal.

Mediante esta pieza legislativa, se pretende tipificar bajo el delito de daño agravado, según se estatuye en el Artículo 199 del Código Penal, los daños ocasionados a bienes, entiéndase bienes inmuebles o muebles, que ubiquen regularmente dentro de una zona histórica o una zona turística, que así haya sido reconocida como tal por autoridad competente. Es decir, la zona histórica o la zona turística debe haber sido designada como tal y así reconocida en la legislación o reglamentación vigente, según sea aplicable. El bien, en el caso de los bienes muebles, debe estar ubicado regularmente en la zona histórica o turística y no meramente de forma pasajera o incidental. Además, como parte de la pena, en este caso, el tribunal tendrá que imponer la pena de restitución por el doble de los daños ocasionados, sin que esto sea un asunto discrecional.

Bajo los parámetros expresados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la medida propuesta no pretende incidir de forma alguna sobre el contenido de la expresión. Esta pieza legislativa busca proteger la propiedad que ubica en nuestras zonas históricas o zonas turísticas, debido a la particularidad que presentan estas y su importancia para todos los puertorriqueños. Esto en nada impide que continúe la libertad de todo ciudadano a expresarse libremente, dentro del marco constitucional y de la ley. Además, la presente pieza legislativa no tan solo es aplicable dentro del marco de manifestaciones o actividades análogas, sino que opera como un disuasivo a este tipo de actos en todo momento debido a las circunstancias particulares antes descritas.

Los daños a la propiedad, especialmente la propiedad inmueble, en zonas históricas generalmente resultan en grandes costos para su reparación, ya que la restauración y conservación dentro de estas zonas se rige por determinados reglamentos o códigos que restringen la forma y manera mediante la cual se pueden restaurar los mismos. En cuanto a las zonas turísticas, los daños ocasionan pérdidas directas e indirectas, ya que además del daño a la propiedad física, la pérdida de ingresos de nuestros comercios, principalmente locales, y la pérdida de ingresos por los empleados cuyas jornadas de trabajo se ven afectadas como consecuencia de los daños perpetrados en sus lugares de trabajo. Al final de cuentas, es la imagen de Puerto Rico ante el mundo la que se ve afectada, creando obstáculos evitables para el crecimiento del sector turístico que tan necesario e importante resulta para nuestra frágil economía y, además, afectando a comerciantes y la actividad económica del área.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 199 de la Ley 146-2012, según enmendada,
- 2 conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, para que lea como sigue:
- 3 “Artículo 199.- Daño agravado.

1 Será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3)
2 años, toda persona que cometa el delito de daños en el Artículo 198 de este
3 Código, si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:

4 (a) cuando el autor emplea sustancias dañinas, ya sean venenosas, corrosivas,
5 inflamables o radioactivas, si el hecho no constituye delito de mayor
6 gravedad;

7 (b) cuando el daño causado es de quinientos (500) dólares o más;

8 (c) cuando el daño se causa en bienes de interés histórico, artístico o cultural;

9 (d) cuando el daño se causa a bienes muebles o inmuebles pertenecientes al
10 Estado Libre Asociado de Puerto Rico o a entidades privadas con fines no
11 pecuniarios; o

12 (e) cuando el daño se causa a vehículos oficiales de las agencias del orden
13 público.

14 (f) cuando el daño se causa a bienes inmuebles o bienes muebles sitios
15 regularmente dentro de una zona histórica o una zona turística, que haya sido
16 reconocida como tal por autoridad competente.

17 Si la persona convicta en la modalidad de delito grave es una persona
18 jurídica será sancionada con pena de multa hasta diez mil dólares (\$10,000).

19 El tribunal también podrá imponer la pena de restitución en las
20 circunstancias enumeradas en los incisos (a) al inciso (e). En el caso del inciso
21 (f), el tribunal impondrá la pena de restitución por el doble de los daños
22 ocasionados.”

- 1 Sección 2. - Vigencia.
- 2 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 467

23 de enero de 2020

Presentada por los señores *Berdiel Rivera, Neumann Zayas y Martínez Maldonado*

Coautor el señor Martínez Santiago

Referida a la Comisión de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico relacionadas a otorgar y/o denegar permisos de demoliciones parciales o totales de cualquier edificio y/o estructura ya sean públicas o privadas que hayan sido afectadas como consecuencia del terremoto y/o sismos ocurridos en Puerto Rico, a realizar la recomendación para aprobar y/o denegar demoliciones totales o parciales en dichos edificios en un término no mayor de 48 horas, una vez se realice la solicitud por el dueño del edificio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 7 de enero de 2020 ocurrió un terremoto en Puerto Rico con magnitud de 6.4 que afectó principalmente el área sur de la isla. Este terremoto y sus réplicas provocaron y siguen provocando grandes daños al centro histórico de Ponce y de los pueblos adyacentes. El centro histórico de Ponce está prácticamente clausurado, incluyendo residencias privadas antiguas que ubican en los cascos urbanos de los municipios afectados con los sismos.

Se ha recomendado demoler algunos de estos edificios, debido a que de continuar las réplicas o en caso de que suceda un terremoto mayor se pondría en riesgo la seguridad de las personas que transiten por el área. No obstante, para demoler los

mismos es necesaria la recomendación de varias agencias de Gobierno que inciden en este tipo de actividad.

Es por todo lo anterior, que esta Asamblea Legislativa tiene el deber de salvaguardar la seguridad de la ciudadanía y asegurar que los procesos administrativos que afectan los edificios que se encuentren en riesgo de causar daño a personas como consecuencia del terremoto acaecido el día 7 de enero de 2020 se tramiten y se resuelvan dentro de un término de 48 horas una vez se realice la solicitud a la Agencia que corresponda.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las agencias o municipios de Puerto Rico con facultad de
2 autorizar o denegar demoliciones totales o parciales de estructuras que hayan sufrido
3 daño como consecuencia del terremoto y réplicas ocurridos desde el 28 de diciembre
4 hasta el presente, a que en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas emita la
5 recomendación o determinación para aprobar y/o denegar demoliciones totales o
6 parciales de los edificios, ya sean públicos y/o privados afectados por dicho terremoto
7 y las réplicas. El término contará desde la radicación de la solicitud por el petionario.

8 Sección 2.- Si las agencias o municipios facultados para conceder o denegar el
9 permiso requieren un término mayor de cuarenta y ocho (48) horas deberán consignar
10 las razones en ese término. El petionario o solicitante podrá presentar evidencia
11 fehaciente y certificada por un profesional competente de que procede la demolición
12 para refutar la determinación de dilatar el permiso. En ningún caso la determinación
13 que esta resolución procura podrá demorar más de quince (15) días laborables.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.

(P. de la C. 2101)

LEY

Para declarar la primera semana del mes de junio de cada año como la “Semana de la Concienciación sobre la Hidradenitis Supurativa”, con el propósito de educar a la ciudadanía sobre la existencia de la condición, la importancia de un diagnóstico a tiempo y los tratamientos médicos que se encuentran disponibles; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Hidradenitis Supurativa es una condición crónica de la piel, dolorosa, no contagiosa que causa la formación de nódulos o abscesos en los pliegues de la piel, más frecuente en áreas donde se produce el roce de piel con piel. Generalmente, estos abscesos aparecen en las axilas, debajo de las mamas, debajo de los pliegues del estómago, la ingle, el área genital, los glúteos, entre otros. Aunque menos frecuente también, aparecen en el área de la nuca, la cara y detrás de la orejas.

Esta condición bloquea los folículos pilosos y luego las glándulas sudoríparas circundantes. Este bloqueo se acompaña de inflamación e infección. No se sabe exactamente por qué se produce esta obstrucción. Algunos factores que influyen son el sobrepeso, el tabaquismo, una condición hormonal o genética. La misma suele aparecer luego de la pubertad. Puede continuar durante muchos años y empeorar con el tiempo con efectos graves en la vida diaria y en el bienestar emocional de las personas afectadas.

La Hidradenitis Supurativa es más común en las mujeres, los afroamericanos, personas obesas, personas con diabetes y personas con acné. Los signos y síntomas suelen ser puntos negros o comedones lo que es una característica frecuente, bultos rojos dolorosos (abscesos) que pueden llegar a conectarse a través de túneles (fístulas) debajo de la piel. Estos bultos, con frecuencia, se agrandan, se abren o revientan lo que causa un drenaje de pus por lo que puede tener un olor desagradable y los cuales pueden crear cicatrices.

Con frecuencia causa serias complicaciones como la restricción de movimiento, debido a lo doloroso que puede llegar a ser. La persona afectada comúnmente puede sentir vergüenza y rehusarse a salir en público, debido a la ubicación de estos abscesos, a la supuración y al mal olor, lo cual puede provocar tristeza o incluso, depresión. Aunque no existe cura para esta condición, el diagnóstico y tratamiento temprano pueden controlar el dolor, promover la cicatrización de las heridas y prevenir complicaciones.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa que se concientice a la población sobre la existencia de la condición, los síntomas, la importancia de un diagnóstico a tiempo y los tratamientos médicos, al declarar la primera semana del mes de junio de cada año como la “Semana de la Concienciación de la Hidradenitis Supurativa”. Es importante que en Puerto Rico, como se ha realizado alrededor del mundo, se comience a crear conciencia en la existencia de esta condición de salud para lograr mejorar la calidad de vida de los pacientes que sufren de la misma.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara la primera semana del mes de junio de cada año como la “Semana de la Concienciación de la Hidradenitis Supurativa”, con el propósito de educar a la ciudadanía sobre la existencia de la condición, la importancia de un diagnóstico a tiempo y los tratamientos médicos que se encuentran disponibles.

Artículo 2.-Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama y exhortará a todos los organismos público y entidades privadas, así como la ciudadanía en general a unirse a dicha celebración.

Artículo 3.-El Departamento de Salud, así como los municipios y cualesquiera otras entidades sin fines de lucro interesadas, deberán adoptar las medidas necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y realización de actividades que promuevan la educación a la ciudadanía puertorriqueña sobre esta condición.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 548)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, a la organización sin fines de lucro Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., la Escuela Noel Estrada ubicada en la Urbanización Miraflores en Bayamón con el fin de establecer un centro de servicios comunitarios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de: *“establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”*.

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada.

El Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., tiene como objetivo proveer en la Escuela Noel Estrada los siguientes servicios: cursos de educación continua, encaminados a identificar la naturaleza de la problemática social, para así proveer a la comunidad las formas de ayudas correspondientes; ambiente de convivencia, respeto mutuo, confraternidad y de formación socioeducativa y espiritual; consejería y asesoramiento, encaminados al desarrollo emocional y social de niños, adolescentes, adultos y envejecientes; establecer un centro de ayuda a familias con necesidades básicas de alimentos; realizar visitas a las comunidades aledañas para identificar personas encamadas y así poder brindar apoyo a los cuidadores y familiares; proveer un centro de ayuda a personas sin hogar en áreas circundantes.

La Escuela Noel Estrada, sita en la Urbanización Miraflores en la Ciudad de Bayamón, es una de las estructuras del Departamento de Educación que fueron cerradas y en estos momentos está en desuso. La organización Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., interesa tomar posesión del inmueble en usufructo por el valor nominal de un dólar (\$1) con opción a compra y, de ejercer dicha opción, están

dispuestos a pagar el precio de la venta en plazos anuales de \$627,000 por diez (10) años, según la más reciente tasación.

La Asamblea Legislativa reconoce que existen graves problemas en la sociedad y que por las finanzas precarias del gobierno no pueden atenderse adecuadamente. Sin embargo, existen organizaciones sin fines de lucro que brindan servicios para atender los problemas sociales que aquejan a la sociedad. Esto, pues, es de gran ayuda para el Estado, ya que no tiene los recursos suficientes para llevar a cabo tan grande tarea. El Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., cumple con la misión social esencial para atenuar los problemas sociales de Puerto Rico. Por ello, esta Asamblea Legislativa le ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, a considerar a dicha organización para la transferencia de la Escuela Noel Estrada, sita en la Urbanización Miraflores en la Ciudad de Bayamón, para que lleve a cabo en esta las actividades, antes mencionadas, para el mejoramiento de la vida de los ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, a la organización sin fines de lucro Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc., la Escuela Noel Estrada, ubicada en la Urbanización Miraflores en Bayamón, con el fin de establecer un centro de servicios comunitarios.

Sección 2.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, deberá evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del bien inmueble descrito en la Sección 1, dentro de un término no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para formalizar la transacción propuesta. El Comité, podrá evaluar la posibilidad de incluir una cláusula de opción de compra, la cual, de ejercerse la opción por el usufructuario del inmueble, el precio de venta se pagará en plazos anuales por diez (10) años.

Sección 3.-De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, a favor de la organización sin fines de lucro, Ministerio El Rhema Restaurador de Dios Inc. o en su defecto, haber transcurrido el término establecido en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, solo podrá utilizar el

terreno y la estructura enclavada en el mismo, descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para establecer un centro de servicios comunitarios.

Sección 4.-Si la organización sin fines de lucro, Ministerio El Rhema Restaurador de Dios, Inc., no cumple con las disposiciones esbozadas en esta Resolución Conjunta, el Gobierno de Puerto Rico tendrá derecho preferente para readquirir la propiedad.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia al momento de su aprobación.